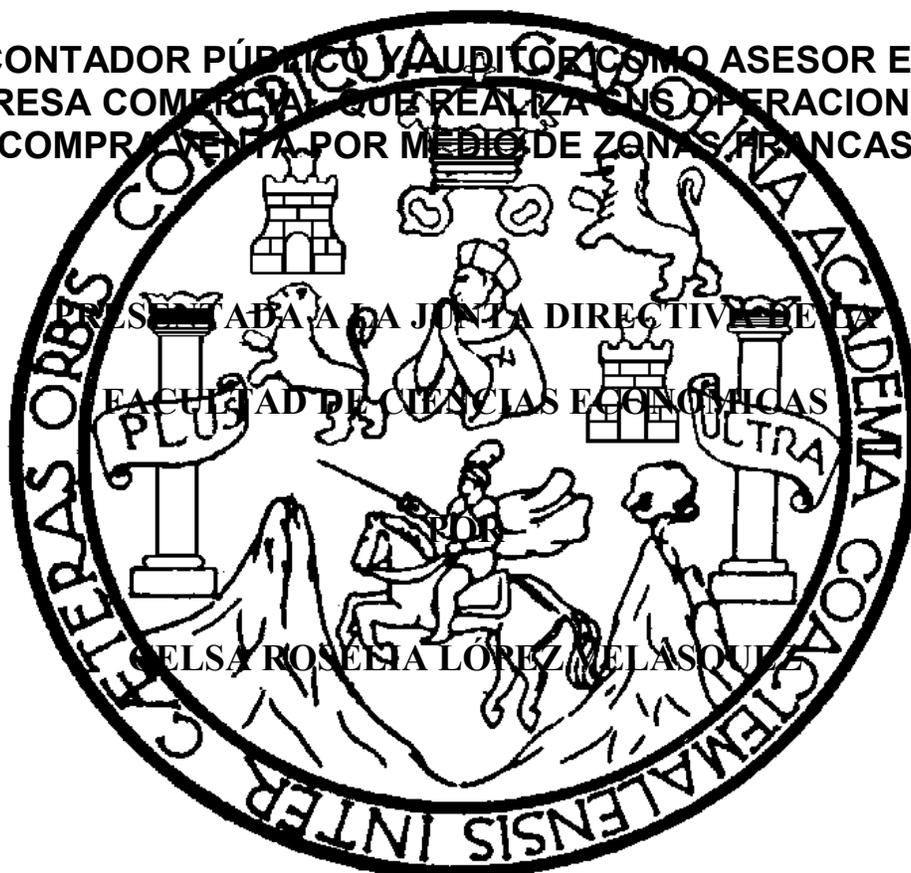


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**“EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN UNA
EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE
COMPRA Y VENTA POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS”**



**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA
EN EL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADA**

GUATEMALA, SEPTIEMBRE DE 2007.

JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. José Rolando Secaida Morales
SECRETARIO	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
VOCAL 1ro.	Lic. Canton Lee Villela
VOCAL 2do.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3ro.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4to.	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5to.	P.C. Deiby Boanerges Ramirez Valenzuela

EXONERADA DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS

Conforme al artículo 15 del Reglamento para Evaluación de Exámenes de Áreas Prácticas y Examen Privado de Tesis y al Punto Quinto, inciso 5.3, subinciso 5.3.1, del Acta 29-2,000 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 20 de septiembre de 2,000.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE:	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
EXAMINADOR:	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales
EXAMINADOR:	Lic. Nelton Estuardo Mérida

Lic. Luis O. Ricardo De la Rosa
Contador Público y Auditor – M.A.I.
Colegiado No. 2,547

Guatemala, 11 de octubre de 2006

Señor
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, MSc.
Edificio S-8
Ciudad Universitaria

Respetable Señor Decano:

En atención a la designación efectuada por medio del Dictamen número DIC-AUD-157-2004 de fecha catorce (14) de octubre de dos mil cuatro (2004), para asesorar a la Perita Contadora CELSA ROSELIA LOPEZ VELÁSQUEZ con carné No. 1995-11749; en el trabajo de investigación denominado **"El Contador Público y Auditor como Asesor en una Empresa Comercial que realiza sus Operaciones de Compra Venta por medio de Zonas Francas"**, tengo el agrado de dirigirme a Usted para informarle que he procedido a revisar y orientar el contenido de dicho trabajo con base en el Plan de Investigación aprobado.

En ese sentido, manifiesto que he cumplido con la asesoría asignada por ésta Decanatura y, que en mi opinión reúne los requisitos exigidos por las normas pertinentes, razón por la cual recomiendo su aprobación para su discusión en el Examen General de Tesis, previo a optar al Título de Contadora Pública y Auditora en el Grado Académico de Licenciada.

Atentamente,

" ID Y ENSEÑAD A TODOS "


Lic. Luis O. Ricardo De la Rosa

LIC. RICARDO DE LA ROSA
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado 2,547

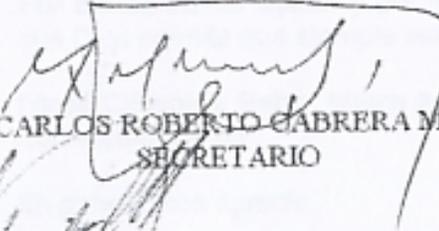


**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.**

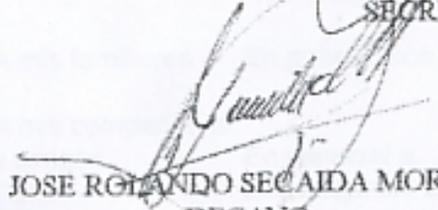
Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, Subinciso 6.1.1 del Acta 29-2007 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 16 de octubre de 2007, se conoció el Acta AUDITORIA 099-2007 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 18 de julio de 2007 y el trabajo de Tesis denominado: "EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN UNA EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA VENTA POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS", que para su graduación profesional presentó la estudiante CELSA ROSELIA LOPEZ VELASQUEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROGELIO SECA AIDA MORALES
DECANO



Smp.

ACTO QUE DEDICO

- A DIOS: A ti oh Dios te doy infinitas gracias y te alabo por haberme permitido alcanzar esta meta y principalmente porque me has dado el perdón de mis pecados a través de Nuestro Señor Jesucristo.
- A mi padre: Jaime Feliciano López Orozco
Que este triunfo sea recompensa a su ayuda que siempre me ha dado.
- A mi madre Roselia Velásquez Fuentes (Q.E.P.D)
Que mi triunfo sea a su recuerdo imperecedero.
- A mis abuelitos Agustín López (Q.E.P.D) y Celsa Orozco
Por sus múltiples consejos y apoyo moral, económico y espiritual que me brindaron.

Enecon Velásquez y Juana Fuentes (Q.E.P.D)
Con cariño y respeto por sus sabios consejos.
- A mi esposo Erick González
Por su apoyo incondicional y espiritual que me ha brindado
Gracias mi Amor.
- A mi hija Analy Azucena
Que ha llenado mi vida de alegría y que este triunfo sea un ejemplo de superación, Dios me ayude para estar siempre a su lado.
- A mis hermanos López Velásquez: Eliseo, Jaime, Juan Carlos y Pedro
Por brindarme su ayuda y por ser mis mejores ejemplos, que Dios permita que siempre estemos unidos.

López Cifuentes: Pablo, Marco Antonio, Josué y Marta
Con mucho cariño.
- A mis familiares En general con aprecio.
- A mis compañeros y amigos En especial a:
Erika, Marvin, Leonardo y Jeny
Por su ayuda incondicional y por los momentos inolvidables que pasamos en la trayectoria de nuestra carrera.

A los licenciados: Beatriz Velásquez...Supervisora
Oscar Ricardo de la Rosa...Asesor
Benigno Orozco
Por su valiosa asesoría profesional en el desarrollo de mi
trabajo de tesis.

A la Universidad de San Carlos de Guatemala

Muy especialmente a la Facultad de Ciencias Económicas,
Gracias a los Licenciados que me compartieron sus
conocimientos profesionales.

A usted: Por compartir

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA POR ZONAS FRANCAS	
1.1 Conceptos Generales	1
1.1.1 Empresa	1
1.1.2 Empresa Comercial	2
1.1.3 Zolic	2
1.1.4 Zona Franca	3
1.1.5 Usuario	3
1.1.6 Entidad Administradora	4
1.2 Empresas que pueden trabajar por Zonas Francas	4
1.3 Documentos necesarios para la autorización de usuario de Zona Franca	5
1.4 Procedimiento de Inscripción para trabajar por medio de Zonas Francas	6
CAPÍTULO II	
ZONAS FRANCAS	
2.1 Origen	8
2.2 Definición	13

	Pág.
2.2.1 Zona Franca Pública	14
2.2.2 Zona Franca Privada	14
2.3 Usuarios de Zonas Francas	15
2.4 Objetivos de las Zonas Francas	16
2.4.1 Atracción de Inversión Extranjera	17
2.4.2 Generación de Empleo	18
2.4.3 Transferencia de Tecnología	18
2.4.4 Maximización de las ventajas Comparativas	18
2.5 Funcionamiento de las Zonas Francas	19
2.5.1 Administración	19
2.5.2 Servicios a Usuarios	20
2.5.3 Delegación de Aduana	21
2.6 Beneficios de la entidad Administradora derivado de la Zona Franca	21
2.7 Órganos Competentes en Materia de Zonas Francas	23
2.7.1 Atribuciones del Ministerio de Economía	23
2.8 Beneficios que ofrecen las Zonas Francas	24
2.9 Marco Legal Vigente en Guatemala	25
2.9.1 Ley de Promoción de la Actividad Exportadora y de Maquila	26
2.9.2 Ley de Zonas Francas	29
2.9.2.1 Entidades Reguladoras Involucradas	29
2.9.2.2 Tramites Necesarios	31
2.9.3 Código Aduanero Uniforme Centroamericano	32

CAPÍTULO III

BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN AL TRABAJAR POR MEDIO DE
ZONAS FRANCAS

3.1 Beneficios Fiscales	36
3.1.1 Beneficios para los Usuarios Industriales y de Servicios	36
3.1.2 Beneficios para los Usuarios Comerciales	37
3.2 Beneficios Financieros	39
3.2.1 Exención de Derechos Arancelarios	39
3.2.2 Exención del Impuesto Sobre la Renta	40
3.2.3 Exención del Impuesto al Valor Agregado	40
3.3 Procedimientos para realizar la operación de Compra	41
3.4 Procedimientos para realizar la operación de Venta	43
3.5 Importancia de realizar la operación de compra y venta por Medio de Zonas Francas	45

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN UNA
EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE
COMPRA Y VENTA EN EL EXTERIOR POR MEDIO DE ZONAS

FRANCAS

4.1 Definición de Contador Público y Auditor	46
4.2 Características del Contador Público y Auditor para desempeñarse Como asesor en una empresa comercial usuaria de una Zona Franca	46
4.2.1 Preparación Académica	46

	Pág.
4.2.2 Campo de Trabajo	47
4.2.3 Experiencia	49
4.2.4 Conocimiento de Leyes que rigen las empresas usuarias de Zonas Francas	50
4.2.5 Especialización	50
4.2.6 Ética Profesional	51
4.3 Funciones del Contador Público y Auditor como asesor en una Empresa comercial Usuaria de Zona Franca	52
4.3.1 Investigación	52
4.3.2 Evaluación	53
4.3.3 Conclusiones	53
4.4 Importancia del trabajo del Contador Público y Auditor	55
4.5 Ventajas que ofrece la asesoría del Contador Público y Auditor	55

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO DE LA ASESORIA A LA EMPRESA COMERCIAL “VELOPE S.A.” QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN EL EXTERIOR POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS

5.1 Operación de Compra en el Exterior a través de una Zona Franca	60
5.2 Operación de Venta en el Exterior a través de una Zona Franca	61
5.3 Operación de Traslado de Mercadería de Zona Franca a Oficina Local de la empresa Velope S.A.	62

	Pág.
5.4 Costo de las Operaciones Comerciales realizadas en Zonas Francas	63
5.5. Análisis de Estados Financieros de la Empresa “Velope S.A.” que sirven para el cálculo del Impuesto sobre la Renta	64
Conclusiones	73
Recomendaciones	74
Bibliografía	75

INDICE DE ANEXOS

		Pág.
Anexo 1	Resolución del Ministerio de Economía	78
Anexo 2	Orden de Compra	83
Anexo 3	Factura Comercial	84
Anexo 4	Guía Aérea	85
Anexo 5	Póliza de Importación ZI	86
Anexo 6	Carta de Porte	87
Anexo 7	Detalle de Inventario	88
Anexo 8	Orden de Compra del Cliente	89
Anexo 9	Factura al Cliente	90
Anexo 10	Carta de Porte por venta al cliente	91
Anexo 11	Lista de Empaque	92
Anexo 12	Póliza de Exportación ZR	93
Anexo 13	Factura por traslado de mercadería para Venta local	94
Anexo 14	Carta de Porte importación de mercadería venta local	95
Anexo 15	Póliza de Importación ZC	96
Anexo 16	Control de inventario	97

INTRODUCCION

El principal objetivo para lo cual se establecen las empresas lucrativas es para la generación de utilidades y mientras más altas sean éstas utilidades es mejor para los empresarios, redundando en un mayor beneficio para cada socio.

Para llegar a obtener mayores utilidades los empresarios deben maximizar los recursos humanos, técnicos y financieros. Uno de los beneficios que las empresas en Guatemala aprovechan son los incentivos que la Ley de Zonas Francas ofrece para que las empresas sean competitivas.

Considerando que el trabajo del CPA se ha diversificado de acuerdo a las necesidades de los empresarios, se realizó el presente trabajo de tesis denominado “EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN UNA EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA VENTA POR MEDIO DE ZONAS FRANCA”

En el capítulo I se describen los conceptos generales a utilizar, los requisitos que deben llenar las empresas para trabajar a través de Zonas Francas y el procedimiento de inscripción de la empresa usuaria.

En el capítulo II se menciona el origen, definición, usuarios, objetivos y funcionamiento de las Zonas Francas, así mismo las leyes y reglamentos que la rigen y beneficios que ofrecen a sus usuarios.

En capítulo III trata de los beneficios fiscales y financieros que obtienen las empresas al trabajar a través de Zonas Francas, el procedimiento de compra y venta de los usuarios y la importancia de realizar sus operaciones en Zonas Francas.

El capítulo IV describe la definición del CPA, sus características y funciones para desempeñarse como asesor en una empresa comercial que es usuaria de Zona Franca, la importancia de la actividad del CPA y las ventajas que ofrece su asesoría.

En el capítulo V se desarrolla el caso práctico que trata de cómo realiza una empresa comercial sus operaciones de compra y venta en el exterior a través de Zonas Francas y un análisis de los Estados Financieros para verificar los beneficios que se obtienen.

Adicionalmente se incluyen diez y seis anexos que son los documentos que respaldan los movimientos del caso práctico.

Finalmente se presentan conclusiones y recomendaciones como resultado del análisis de la información desarrollada en cada capítulo.

CAPÍTULO I

EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA VENTA POR ZONAS FRANCAS

1.1. Conceptos Generales

Con el objeto de entender la terminología aplicable al tema, es importante incluir una serie de términos que se utilizan frecuentemente. A continuación una recopilación de los conceptos y definiciones más utilizados.

1.1.1 Empresa

“Una empresa es el ejercicio profesional de una actividad económica planificada con la finalidad o el [objetivo](#) a determinar en el mercado de [bienes](#) o [servicios](#) y una unidad económica organizada en la cual ejerce su actividad” (15:1).

“La empresa tiene un significado económico-social ya que agrupa orgánicamente elementos productivos para la realización de una determinada actividad económica, es decir se constituye como ente económico mediante un acto voluntario de una o mas personas, las cuales a través de la coordinación de factores productivos obtienen la creación de un determinado producto, su comercialización o bien, la oferta de servicios a una colectividad”. (5:3)

1.1.2 Empresa Comercial

“Es un ente intermediario entre el productor y el consumidor y su función principal, es la compra y venta de productos terminados.

Pueden ser de tres tipos:

- a. Mayoristas: son empresas que efectúan ventas a gran escala y que distribuyen el producto directamente al consumidor.
- b. Minoristas o detallistas: son empresas que venden al por menor (en pequeñas cantidades o por unidades) y que abastecen directamente al consumidor.
- c. Comisionistas: se dedican a vender mercancías que los productores les dan, a consignación percibiendo por esta función una ganancia o comisión” (15:16).

1.1.3 ZOLIC

“Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla, es la primera zona franca de Guatemala, creada por el Estado para promover el desarrollo industrial y comercial del país, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía funcional, duración ilimitada. Se encuentra ubicada en el Puerto Santo Tomás de Castilla del Departamento de Izabal, Guatemala, Centroamérica. Funciona en un área extra aduanal cercada y vigilada” (22:1).

1.1.4 Zona Franca

“Se entenderá por Zona Franca el área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial establecido en la Ley de Zonas Francas, en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. La Zona Franca estará custodiada y controlada por la autoridad aduanera.

Las Zonas Francas podrán ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas el área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquellas donde se ubiquen los usuarios comerciales, y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes” (4:Arto.2).

1.1.5 Usuario

“Es toda persona individual o jurídica autorizada por el Ministerio de Economía para operar en Zona Franca, cumplidos los requisitos establecidos en Código de Comercio, en la Ley de Zonas Francas y su reglamento. Los usuarios pueden ser: Industriales, de servicios y Comerciales” (4:Arto.4).

El Ministerio de Economía es la entidad que autoriza a las empresas para establecerse como usuarios de Zonas Francas. (4:Arto.7).

1.1.6 Entidad Administradora

“Se entenderá por Entidad Administradora a la persona jurídica legalmente registrada y autorizada para operar en el país, encargada de invertir, organizar, desarrollar y administrar Zonas Francas” (4:Arto.3).

La administración por lo general es llevada a cabo por una empresa que desarrolla el proyecto (La Zona Franca), cada usuario contrata sus empleados por separado y la delegación de aduanas en la zona franca colabora con la administración de la misma.

Las entidades administradoras y los usuarios estarán sujetos a un Reglamento Cambiario Específico, con el objeto de regular la tenencia y negociación de divisas dentro de la jurisdicción de las respectivas Zonas Francas. (4:Arto.5).

1.2 **Empresas que pueden trabajar por Zonas Francas**

Toda empresa individual y jurídica puede trabajar por medio de Zonas Francas siempre que no sea una empresa que se dedique a las actividades siguientes: (4:Arto.41).

- a) Explotación de petróleo y gas natural.
- b) Pesca y crianza de especies marítimas o de agua dulce.
- c) Centros de recreación y hoteles.
- d) Madera en troza, tabla y tablón.

- e) Azúcar de caña, refinada o sin refinar y melaza.
- f) Café en cereza, pergamino y oro.
- g) Algodón sin cardar (algodón sin preparar para el hilado).
- h) Banano fresco.
- i) Ajonjolí sin descortezar.
- j) Caucho natural.
- k) Reproducción, crianza y engorde de ganado bovino.
- l) Minería en su fase de extracción.
- m) Mercancías que causen contaminación.
- n) Procesamiento y manejo de explosivos y materiales radioactivos.
- o) Crianza, cultivo y procesamiento de especies de flora y fauna protegidas o prohibidas por convenios o leyes especiales.
- p) Empaque, envase o etiquetado de productos a los que Guatemala esté sujeto a cuota.

1.3 Documentos necesarios para la autorización de usuario de Zona Franca

Los documentos que la entidad administradora solicita a las empresas para solicitar la autorización de operar en una Zona Franca son:

- a. Fotocopia autenticada del nombramiento del Representante Legal.
- b. Fotocopia autenticada de la patente de comercio de la empresa (Sucursal) con dirección de la Zona Franca que se elija.
- c. Fotocopia autenticada de la Patente de Comercio de Sociedad.
- d. Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro

Tributario Unificado.

- e. Listado de productos que se importarán y/o re exportarán (Partidas arancelarias).
- f. Firma de contrato comercial de utilización de bodegas.

1.4 Procedimiento de Inscripción para trabajar por medio de Zonas Francas

Posteriormente que el usuario entregue los documentos requeridos por la entidad administradora el procedimiento para inscripción es el siguiente:

- a. “La Entidad Administradora solicitará ante la Dirección de Política Industrial, la autorización de operación para el usuario. Para el efecto la Entidad Administradora deberá presentar la solicitud correspondiente en el formulario oficial que se establezca para el efecto, acompañado de copia de los documentos que determine el reglamento.
- b. Presentada la solicitud de autorización del usuario, la Dirección de Política Industrial emitirá dictamen dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.
- c. El Ministerio de Economía, con base en el dictamen a que se refiere el inciso anterior, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de operación del usuario, dentro de un plazo de no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del dictamen.

- d. Los usuarios autorizados, podrán solicitar la modificación de la resolución respectiva a través de la Entidad Administradora fundamentando su solicitud con los motivos que la justifiquen. El trámite y el plazo para resolver, serán los indicados en los artículos 18 y 19 de la Ley de Zonas Francas” (4:Arto.17-20).

La resolución de autorización de instalación de usuario emitida por la Dirección General de Política Industrial debe contener:

- a. “Nombre del usuario y Número de Identificación Tributaria del mismo;
- b. Nombre de la Zona Franca donde operará;
- c. Actividad a desarrollar;
- d. Beneficios que se le otorgan y plazo de duración de los mismos;
- e. Descripción de los bienes que podrá ingresar a Zona Franca, no afectos al pago de derechos arancelarios e impuestos a la importación, con indicación de sus respectivas partidas arancelarias;
- f. Obligaciones a que queda sujeto” (13:Arto.14).

CAPÍTULO II

ZONAS FRANCAS

2.1 Origen

La idea de las zonas francas se remonta en la historia por más de dos mil años. El comercio y las exportaciones fueron practicados por el imperio romano. Ciudades en el Mediterráneo que dependían del comercio para su supervivencia usaron las zonas francas en la edad media.

Poderes coloniales, establecieron zonas de libre comercio en puntos estratégicos sobre la ruta de comercio internacional. Gibraltar (establecida en 1704), Singapur (establecida en 1819) y Hong Kong (establecida en 1842) son los ejemplos más importantes.

En las postrimerías del siglo XIX y principios del XX, hubo una rápida expansión de las zonas francas en Europa.

Después de la Segunda Guerra Mundial cuando el comercio internacional empezó a crecer de nuevo, las zonas de libre comercio fueron establecidas en puntos importantes de rutas internacionales de comercio alrededor del mundo. La zona franca de Colón en Panamá, fue probablemente la más exitosa de las zonas francas establecidas en ese periodo.

En los últimos años de la década de los cincuenta, una nueva forma de zona franca fue ganando popularidad no tanto por el aspecto del comercio, sino para generación de empleo que se estaba dando y por el desarrollo de las exportaciones de manufacturas.

“La primera zona franca manufacturera de exportación fue establecida en la localidad de Shannon, Inglaterra, en 1959. Abrió una nueva era en el concepto y desarrollo de la Industria” (16:8).

Siguiendo el éxito alcanzado por Shannon, se desarrollaron otras zonas de exportación en otros lugares; los más importantes ejemplos son la de KAOSHIUNG en Taiwán establecida en 1960. BATAAN en las Filipinas y MASAN en Corea fueron establecidas en los primeros años de la década de los sesenta.

Actualmente existen zonas francas en todo el mundo, pues las naciones están conscientes de su importancia como polos de desarrollo. En Estados Unidos operan 213 zonas francas con más de 2.700 que mueven anualmente US\$ 150,000 millones. El 70% tiene como destino el mercado interno.

En la República Popular de China, existen actualmente 124 zonas francas, con más de 10,000 proyectos de inversión, que producen actualmente US\$120,000 millones y se destina el 8% a la exportación.

Es un ejemplo de óptimo crecimiento y competitividad, la zona franca de Tianjin-Teda, con 33 Kilómetros cuadrados, y 128 empresas, US\$10,000 Millones de inversión y una generación de US\$ 1.350 Millones en exportaciones. (7:2,3).

En Guatemala fue creada la Zona Libre de Industria y Comercio de Santo Tomas de Castilla (ZOLIC) el 24 de abril de 1973 como una Zona Franca Pública mediante el Decreto 22-73 aprobado por el Congreso de la

República, está situada en forma adyacente al Puerto Santo Tomas de Castilla, un puerto de primera categoría, con facilidades para la descarga de cualquier clase de mercaderías, esta ubicada en la ciudad de Puerto Barrios a 300 kilómetros de la ciudad de Guatemala, cuenta con infraestructura, lo cual permite una fácil operación a cualquier actividad económica que se desarrolle en este parque industrial y comercial.

Zolic es la primera zona franca de Guatemala, creada por el Estado para promover el desarrollo industrial y comercial del país, con personalidad jurídica , patrimonio propio, autonomía funcional, duración ilimitada; dentro de ella se pueden realizar las siguientes operaciones, negociaciones y actividades: introducir, extraer, almacenar, exhibir, empacar, desempacar, manufacturar, envasar, montar, ensamblar, refinar, purificar, mezclar, transformar, y en general: comerciar y manipular, toda clase de mercancías, productos, materias primas, equipos envases y demás efectos de comercio, con la única excepción de los artículos que sea prohibida su importación, de acuerdo con las leyes de la República de Guatemala. (22:1)

Aunque la Zolic es supervisada por el Ministerio de Finanzas Públicas la ley le otorga plena capacidad de adquirir derechos y obligaciones, así como la capacidad de administrar su personal y sus ingresos, aunque la obliga a compartir sus ganancias con el Gobierno y la Municipalidad de Puerto Barrios.

“Los principales objetivos de la ZOLIC son los siguientes:

- a. Promover el desarrollo industrial y comercial del país.
- b. Generar fuentes de trabajo.
- c. Captar divisas así como tecnología extranjera.
- d. Ejecutar la infraestructura adecuada para proporcionar las condiciones propias al desarrollo integral de las operaciones, negociaciones y actividades que se lleven a cabo dentro de una zona extra-aduanal” (20:2).

Zolic cuenta con 50 hectáreas de terreno debidamente cercado y protegido por personal de seguridad las 24 horas del día.

Actualmente dentro del Predio Fiscal se cuenta con edificios de diferentes tamaños y diferentes usos (comercio, industria, servicios) los cuales están debidamente equipados con la infraestructura necesaria (sanitarios, agua, electricidad). Se tiene adecuada cantidad de teléfonos, para comunicación tanto nacional como internacional.

Fuera del área fiscal también existen áreas disponibles y adecuadas para la instalación de oficinas administrativas y/o comerciales. (22:2)

En 1980 se fundó el Parque Industrial Zeta La Unión en Amatitlan y en 1989 se autorizó el establecimiento de la zona franca debido a que se publicó la Ley de Zonas Francas en noviembre de 1989, a partir de esa fecha la zona franca y el parque industrial Zeta La Unión se ha esforzado por mantener su crecimiento y desarrollo.

En el año de 1989 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Zonas Francas, considerando que es de interés para Guatemala orientar la economía hacia el desarrollo integral del país, mediante el fortalecimiento de la producción y comercialización en general, la generación de empleo, el aprovechamiento de la transferencia de tecnología y de las ventajas competitivas que ofrece el país para competir eficientemente en el mercado internacional, en donde el establecimiento de Zonas Francas con todos los beneficios que proporciona tanto para el país como para los inversionistas, ofrece una importante contribución.

Posteriormente se establecieron varias zonas francas privadas, actualmente funcionan en Guatemala 11 siendo ellas:

1. "Zofracro

Ubicación: 43 Calle 15-40, Zona 12

2. Parque Industrial Z. La Unión

Ubicación: Km. 30.5 Carretera CA-9 Sur, Amatitlan

3. Servicios Comerciales, S.A. ZOFRATUSA

Ubicación: Tecun Uman, San Marcos

4. Centro Industrial para la Exportación

Ubicación: 37 Av. 2-77, Zona 7 El Rodeo

5. El Naranja

Ubicación: 27 Av. 9-00 Finca El Naranja Zona 4, Mixco.

6. El Cacao

Km. 293 Carretera al Atlántico Puerto Barrios Izabal

7. Del Atlántico

Ubicación: 13 Calle 27-01, Zona 17 El Aceituno Municipio de Guatemala.

8. Zonas Francas Actuales, ZOFRACSA

Ubicación: 33 Calle 27-01, Zona 12

9. Saade Inversiones S.A.

Ubicación: 25 Av. Lote 4, Colonia El Naranjo, Zona 4, Mixco.

10. Terminal L.C. S.A.

Ubicación: 2ª. Calle Final zona 2, Tecun Uman, San Marcos

11. Ncoinsa

Ubicación: Planta Industrial Boulevard Industrial Norte 4-40, Zona 4, El Naranjo, Mixto” (12:1).

2.2 Definición

Según el artículo 2 del Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala (Ley de Zonas Francas). Zona Franca es: “El área de terreno física delimitada, planificada y diseñada, sujeta a un Régimen Aduanero Especial, en la que personas individuales o jurídicas se dediquen indistintamente a la producción o comercialización de bienes para la exportación o reexportación, así como a la prestación de servicios vinculados con el comercio internacional. La Zona Franca estará custodiada y controlada por la autoridad aduanera”.

Cuando se indica que una zona franca debe estar "físicamente delimitada" se refiere a que debe existir una barrera física que separe la zona franca del

resto del territorio nacional, dado que una Zona Franca para efectos aduanales es considerada como un área extraterritorial.

“Las Zonas Francas podrán ser públicas o privadas y tendrán físicamente separadas área donde se ubiquen los usuarios industriales y de servicios de aquéllos donde se ubiquen los usuarios comerciales, y podrán establecerse en cualquier región del país, conforme a las disposiciones legales vigentes” (4:Arto.2).

2.2.1 **Zona Franca Pública**

Las zonas francas públicas, como su nombre lo indica, son de propiedad del Estado y son administradas por el mismo. Hasta ahora, la administración y los servicios ofrecidos por las zonas francas públicas no llegan a obtener niveles de eficiencia iguales a los de las zonas privadas. Esto se atribuye a los trámites burocráticos necesarios en muchas operaciones como a la falta de interés en lograr alta eficiencia, con la excepción en Latinoamérica de la zona franca de Manaus y de las zonas francas del sudeste asiático.

Zona Franca Privada

Las zonas francas privadas son propiedad de empresas del sector privado, quienes por lo general son propietarios del terreno, planifican, desarrollan y administran la zona franca. En general para las zonas francas privadas alrededor del mundo su principal objetivo es su rentabilidad, debido a que invierten grandes cantidades de recursos en el mercado internacional y cuentan con la colaboración y apoyo de los gobiernos en el campo de la

atracción de inversión extranjera; no esta de más mencionar que los servicios que prestan las zonas francas privadas tienden a ser más elevados que los precios que cobran por el servicio las zonas francas públicas, obteniendo los usuarios mejores servicios.

Los ingresos de las zonas francas privadas se generan por el arrendamiento y venta de locales a los usuarios.

Independientemente al tipo de zona franca se pueden incluir usuarios que se orienten a diferentes mercados y que cumplan con varios tipos de actividades. Por ejemplo la Zona Franca ZOFRACRO ubicada en la ciudad capital de Guatemala incluye empresas industriales, comerciales y de servicios las cuales están dirigidas a mercados de exportación y mercado local.

2.3 **Usuarios de Zonas Francas**

“Se entenderá por usuario a la persona individual o jurídica autorizada por el Ministerio de Economía para operar en Zona Franca, cumplidos los requisitos establecidos en Código de Comercio, en la Ley de Zonas Francas y su reglamento. De acuerdo a la actividad que desarrollen, los usuarios podrán ser: Industriales, de Servicios y Comerciales” (4:Arto.4).

➤ **Usuarios Industriales**

Cuando se dedican a la producción o ensamble de bienes para la exportación fuera del territorio aduanero nacional, reexportación, o a la investigación y desarrollo tecnológico.

➤ **Usuarios de Servicios**

Son todas aquellas empresas que se dedican a la prestación de servicios vinculados al comercio internacional, se consideran servicios vinculados con el comercio internacional aquellos que se presten directamente al exterior así como las que sean necesarias para realizar la actividad de exportación de los usuarios localizados en Zonas Francas.

➤ **Usuarios Comerciales**

Cuando se dediquen a la actividad de comercialización de mercancías para ser destinadas a la exportación fuera del territorio aduanero nacional, así como a la reexportación sin que realicen actividades que cambien las características del producto o alteren el origen del mismo.

Cuando el usuario es comercial la Zona Franca funciona como un lugar de almacenamiento temporal de mercaderías, por lo general mediante bodegas o almacenes generales.

2.4 Objetivos de las Zonas Francas

El desarrollo de las zonas francas conlleva a la realización de los objetivos básicos implícitos en su creación. Los dos principales objetivos que toda zona franca se propone realizar son: la atracción de inversión extranjera y la generación de empleos, no obstante hay otros objetivos que se deben de cumplir estos se detallarán mas adelante.

2.4.1 Atracción de Inversión Extranjera

Las zonas francas conforman un medio efectivo de atraer inversión extranjera principalmente porque proporcionan un marco de inversión completo que elimina en un alto grado el riesgo y la incertidumbre del proceso de establecerse en un país ajeno y en el cual no se tiene un amplio conocimiento del ámbito legal, las costumbres. Por ejemplo las zonas francas ayudan a disminuir la incertidumbre con servicios como telecomunicaciones, agua potable, energía eléctrica y en algunos casos bolsa de trabajo (bancos de datos de empleados) para las plantas. Asimismo, se pueden mencionar los incentivos fiscales y facilidades administrativas otorgadas a las empresas, un ambiente en el cual rigen políticas de liberación y que probablemente no se encuentra afuera de la zona, e infraestructura de calidad superior de la que está instalada en el resto del país.

Por otro lado, la atracción de la inversión extranjera implica una serie de beneficios al país. Aunque al inicio la inversión tiende a ser baja y volátil, conforme las empresas conocen el país y aprenden a confiar en el, la inversión tiende a aumentar, por ejemplo: al inicio las empresas tienden a alquilar las naves de las zonas francas, sin embargo, después de algún tiempo en el cual se demuestra que la recuperación de la inversión se comporta de acuerdo a las expectativas proyectadas y que el país se rige a un marco legal, político y económico estable, las empresas si invierten en la compra de las instalaciones.

2.4.2 Generación de Empleo

Uno de los objetivos más importantes de las zonas francas es la creación de empleos. Este objetivo es especialmente importante en los países en vías de desarrollo en los que existe un alto porcentaje de desempleo y subempleo. Las zonas francas, al ser ubicadas cerca de las comunidades locales, pueden impactar directamente el nivel de vida de la población, aumentando significativamente el nivel de salarios, lo que conlleva a un mejor nivel de vida.

2.4.3 Transferencia de Tecnología

La transferencia de tecnología puede ser un objetivo importante de las zonas francas, en especial en países en vías de desarrollo en los cuales se invierten muy pocos fondos en la investigación y desarrollo científico-tecnológico. Las zonas francas presentan un instrumento de capacitación de la mano de obra en tecnología que luego puede aplicar en sus propias empresas, como se ha visto en algunos casos en la República Dominicana, Jamaica, Costa Rica y zonas francas fronterizas mexicanas.

2.4.4 Maximización de las Ventajas Comparativas

Por lo general, las empresas que se instalan en las zonas francas participan de una búsqueda constante de ambientes que les permita ser más competitivos en el mercado internacional. Las típicas que se instalan en las zonas francas de América Latina se dedican a operaciones de manufactura liviana: en 1989 la de maquila de textiles y el ensamble de productos electrónicos presentaba aproximadamente 75% de la actividad en zonas

francas a nivel mundial. Este tipo de industrias se enfrentan a una feroz competencia de precios, volumen, calidad y entrega, y es por eso que tienden a instalarse en países en vías de desarrollo que ofrecen mano de obra calificada y abundante y a un costo competitivo. Sin embargo, también toman en cuenta factores de gran importancia tales como localización geográfica estratégica según el principal mercado que atienden (por lo general Estados Unidos), adecuada infraestructura y un ambiente macroeconómico-político de estabilidad.

2.5 Funcionamiento de las Zonas Francas

Cuando una zona franca es de una extensión bastante amplia, se debe poner especial atención a que el funcionamiento de la misma se lleve a cabo sin demoras y con el mayor grado de eficiencia.

En el funcionamiento de las zonas francas intervienen tres entes: la administración, los usuarios y la delegación de aduana.

2.5.1 Administración

Legalmente la administración de una zona franca debe ser llevada por una Entidad Administradora, una persona jurídica que está encargada de invertir, planificar, desarrollar organizar y administrar zonas francas.

Las funciones básicas de las zonas francas son:

- a) Tramitar las solicitudes de autorización que le presenten los interesados, para instalarse en la Zona bajo su administración conforme a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley de Zonas Francas y su reglamento.

- b) Contratar con las personas individuales o jurídicas, las condiciones que regirán su instalación en la Zona Franca.
- c) Fijar las tarifas de arrendamiento de los locales para los usuarios, así como los precios de venta de los inmuebles de su propiedad y servicios en la Zona Franca.
- d) Y cualquier otra actividad que se refiera a la dirección, administración y manejo de la Zona Franca.

2.5.2 Servicios a Usuarios

En la actualidad la administración de zonas francas presta varios servicios adicionales, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los usuarios y mantenerlos satisfechos, por ejemplo ZOFRACRO es una zona franca establecida en Guatemala y presta los siguientes servicios:

- ❖ Carga y descarga de contenedores, paletizado y despaletizado, reempaque y etiquetado con código de barras.
- ❖ Software de inventario con código de barras.
- ❖ Informe de inventarios en forma periódica.
- ❖ Recepción y despacho inmediato de mercadería.
- ❖ Acceso a control de inventarios vía internet.
- ❖ Cuenta con delegación aduanal en sus instalaciones, con la ventaja de poder liquidar pólizas importación y exportación, así como los servicios de re-exportación hacia cualquier parte del mundo, realizando esta operación, bajo el amparo de la ley de Zonas Francas hasta en 10 minutos.

2.5.3 Delegación de Aduana

“Las mercaderías de todo tipo que ingresen o egresen de las Zonas Francas, estarán sujetas a los requisitos del tránsito de mercaderías contempladas en la legislación nacional.

El Ministerio de Finanzas Públicas por medio de la Dirección General de Aduanas, establecerá en cada Zona Franca, una delegación y los mecanismos necesarios para que las mercancías sean verificadas a la entrada y salida de la misma” (4:Arto.28).

2.6 Beneficios de la entidad administradora derivado de la Zona Franca

“Las entidades administradoras de Zonas Francas debidamente autorizadas, gozarán de los incentivos fiscales siguientes:

- a) Exoneración total de impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación de maquinaria, equipo, herramientas y materiales destinados exclusivamente a la construcción de la infraestructura, los edificios e instalaciones que se utilicen para el desarrollo de la Zona Franca, debidamente identificados en la resolución de autorización para la instalación y desarrollo de la misma.
- b) Exoneración total del Impuesto sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad como Entidad Administradora de la Zona Franca, por un plazo de quince (15) años contados a partir de la fecha de inicio del período de imposición inmediato siguiente a la fecha en que emita la autorización a que se

refiere el inciso b) del artículo 6. de esta Ley. Las Entidades Administradoras domiciliadas en el exterior que operen en Guatemala no gozarán de esta exoneración si en su país de origen se otorga crédito fiscal por el Impuesto sobre la Renta que se pague en Guatemala” (4:Arto.21).

Según el inciso anterior indica que la Ley de Zonas Francas concede hasta 15 años de exoneración del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo el Código Tributario Decreto 6-91 en el Artículo 63 en el segundo párrafo dice literalmente “Para las leyes que contengan beneficios fiscales para el fomento de actividades económicas o para el desarrollo de ciertas áreas geográficas, el plazo máximo de su duración será de diez (10) años”.

Por lo anterior la exoneración del Impuesto Sobre la Renta para la zona franca es de diez (10) años.

- c) “Exoneración del Impuesto Único sobre Inmuebles, que corresponde al gobierno central, por un período de cinco (5) años, sobre los inmuebles que sean destinados exclusivamente al desarrollo de una Zona Franca.
- d) Exoneración del Impuesto del Papel Sellado y Timbres Fiscales, que recaigan sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera a favor de la Entidad Administradora, la propiedad de bienes inmuebles que destine al desarrollo y ampliación de la Zona Franca.
- e) Exoneración del Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera la propiedad de bienes inmuebles a usuarios de la Zona.

- f) Exoneración total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y al consumo de fuel, oil, bunker, gas butano y propano, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica que se utilice para el funcionamiento y prestación de servicios a los Usuarios de la Zona Franca, a partir de la fecha de autorización de operación de la misma.

Los incentivos a los que se hace referencia en los incisos a), c) y e) empezarán a surtir efecto a partir de la fecha de autorización por el Ministerio de Economía, de la instalación y desarrollo de la Zona Franca” (4:Arto.21).

2.7 Órganos Competentes en Materia de Zonas Francas

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Zonas Francas Decreto 65-89 Artículo 6 emitido por El Congreso de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, serán los órganos competentes en materia de Zonas Francas.

2.7.1 Atribuciones del Ministerio de Economía

“El Ministerio de Economía, tendrá entre otras las atribuciones siguientes:

- a) Autorizar o denegar el establecimiento de las Zonas Francas.
- b) Autorizar o denegar la operación de Zonas Francas.
- c) Autorizar o denegar a las personas individuales o jurídicas a instalarse como usuarios de una Zona Franca.
- d) Participar con otros ministerios o instituciones, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las negociaciones de

acuerdos internacionales que se relacionen con actividades de las Zonas Francas y dar cumplimiento a dichos acuerdos.

- e) Conocer de las infracciones a esta Ley y su reglamento que le competen e imponer las sanciones correspondientes.
- f) Establecer las condiciones administrativas necesarias para la aplicación de esta Ley.
- g) Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia” (4:Arto.7).

Como órgano consultivo en materia de Zonas Francas fungirá el Consejo Nacional de Promoción de Exportadores CONAPEX.

2.8 Beneficios que ofrecen las Zonas Francas

“Las zonas francas son instrumentos flexibles que se adaptan a la política económica y generan beneficios rápidos y efectivos al desarrollo económico de las regiones, así como centros de competitividad global, con incentivos tributarios y con una ubicación estratégica para facilitar la Distribución Física Internacional (DFI), realizar actividades de almacenamiento, contratos de manufactura, tratamiento nacional y prestación de servicios logísticos.

Igualmente tienen incentivos basados en políticas económicas firmes como son los de: exención de impuestos de importación locales para insumos, exoneración de impuestos de importación para activos fijos, exención de rentas sobre ingresos por exportaciones, exención del impuesto sobre la renta sobre utilidades, libertad cambiaria en aquellos países donde existen restricciones de este tipo.

Por otra parte, se debe considerar que las zonas francas pueden llegar a convertirse en incubadoras empresariales, las cuales tienen la función de facilitar el desarrollo inicial de nuevas empresas y de negocios, proporcionando un lugar físico común y una serie de servicios y ventajas por un período determinado de tiempo que generalmente no sobrepasa los dos años. Las incubadoras multiplican las posibilidades de éxito de una empresa, al otorgarle no solo el espacio físico para sus operaciones sino también otros servicios esenciales a costo bajo. Entre los servicios principales que reciben las empresas se encuentran la asistencia en la gerencia de los negocios, el apoyo en la comercialización de los productos y para la exportación, consultorías, la administración del personal, el apoyo en la gestión financiera y en la elaboración de los planes de desarrollo. Todo esto además de los apoyos de infraestructura propiamente dicha, de secretaría y de aspectos administrativos” (7:2,10).

2.9 Marco legal vigente en Guatemala

El crecimiento de un país en desarrollo inevitablemente lo llevará en un momento dado a ver hacia afuera en busca de divisas, mercado de exportación y maneras de atraer la inversión extranjera que traerá otros beneficios a la economía además de divisas, como conocimientos, tecnología avanzada y creación de empleos. Sin embargo, el marco legal que presenta cada país es de vital importancia ya que refleja la actitud real hacia los inversionistas extranjeros. Si el marco legal no se presenta lo suficientemente atractivo, abierto y transparente los inversionistas optaran por instalarse en otros países. Es por eso que a continuación se presenta

un análisis del marco legal guatemalteco con el fin de determinar sus fortalezas, sus debilidades y si en verdad incentiva al inversionista extranjero a instalarse en Guatemala y en especial en las zonas francas.

2.9.1 Ley de Promoción de la Actividad Exportadora y de Maquila

Descripción General

El Decreto 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, o Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora de Maquila se publicó en el Diario de Centro América el 19 de junio de 1989. Esta Ley derogó el Decreto Ley Número 21-84, o Ley de Incentivos a las Empresas Industriales de Exportación.

El objetivo principal de la Ley de Fomento de la Actividad Exportadora y de Maquila es según el artículo 1: Promover, incentivar y desarrollar en el territorio aduanero nacional, la producción de mercancías con destino a países fuera del área centroamericana, así como regular el funcionamiento de la actividad exportadora o de maquila de las empresas dentro del marco de los regímenes de Perfeccionamiento Activo o de Exportación de Componente Agregado Nacional Total.

Este objetivo es importante ya que cumple lo que indica la Constitución Política de Guatemala en su Artículo 119, donde establece como obligación del Gobierno el promocionar el desarrollo del comercio exterior y de crear las condiciones favorables necesarias para promover la inversión nacional y extranjera.

“De conformidad con la presente Ley las empresas podrán calificarse como:

- a) Maquiladora bajo el régimen de admisión temporal

- b) Exportadora bajo el régimen de admisión temporal
- c) Exportadora bajo el régimen de devolución de derechos
- d) Exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria
- e) Exportadora bajo el régimen de componente agregado nacional total” (3:Arto.6).

Estas calificaciones son debidamente explicadas en el artículo 7. Ley de Maquila ofreciendo distintos beneficios e incentivos según la categorización de la empresa. A continuación se describen los beneficios básicos otorgados a empresas que se suscriben a cada tipo de régimen.

REGIMEN	ISR	IVA Y OTROS
1. Maquiladora exportadora de admisión temporal.	Exoneración total por 10 años.	Suspensión temporal hasta por 1 año del pago de aranceles e impuestos a la importación (incluyendo IVA) sobre (1) materias primas, productos semielaborados empaques, etc. (2) muestrarios, instructivos patrones, etc. y (3) maquinaria, equipo, repuestos, etc. necesarios para el proceso productivo de la mercadería para exportación. Exoneración total de impuestos a la exportación.
2. Exportadora devolución de derechos.	Exoneración total por 10 años	Exoneración total de impuestos a la exportación.

3. Reposición con franquicia arancelaria	<p>Devolución en calidad de franquicia del valor equivalente al pagado por concepto de derechos arancelarios o impuestos de importación sobre insumos utilizados para manufacturar bienes exportados posteriormente. Esta franquicia tiene duración hasta por 1 año y será utilizada para la reposición de materias primas, productos semielaborados, envases, etc. directamente relacionados con el proceso productivo.</p>	
4. Componente agregado nacional total	<p>Exoneración total 10 años</p>	<p>Exoneración total de impuestos de importación, incluyendo IVA, de maquinaria, equipo, repuestos, etc. necesarios para el proceso de manufactura</p>

FUENTE: Decreto 29-89, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila

La Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila se ha conocido como una de las leyes más modernas y dinámicas existentes de Guatemala. Los incentivos que proporciona, aunando con las ventajas comparativas del país, han hecho que la tasa de crecimiento de la actividad de maquila guatemalteca sea una de las más altas del área de la cuenca del caribe. Así, podemos ver que la respuesta al decreto No. 29-89 ha sido positivo.

Ley de Zonas Francas

La ley de Zonas Francas de Guatemala se ha caracterizado por ser una de las leyes más modernas y dinámicas a la fecha, como se pudo ver al inicio de éste capítulo la legislación guatemalteca en materia de zonas francas inicia en marzo de 1973 con la emisión del Decreto 22-73 mediante el cual se aprobó la Ley Orgánica de la Zona Libre de Industria y Comercio de Santo Tomas de Castilla (ZOLIC). Posteriormente, el Decreto 65-89, Ley de Zonas Francas, fue aprobado por el Congreso de la República el 14 de noviembre de 1989 y se publicó en el Diario Oficial el 30 de noviembre de 1989, a continuación se detallaran algunas instituciones involucradas en las Zonas Francas.

2.9.1.1 Entidades Reguladoras Involucradas

Superintendencia de Administración Tributaria

Toda zona franca que se establezca en Guatemala por ley debe incluir una aduana en sitio. “El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Superintendencia de Administración Tributaria, es la institución encargada de establecer en las zonas francas una delegación de representantes de aduanas, así como los mecanismos necesarios para que las mercancías sean verificadas tanto al entrar como al salir de la zona” (4:Arto.28).

“Cada Delegación de Aduanas debe contar con el personal para desarrollar las funciones siguientes:

- a) Administración;
- b) Autorización de pólizas (de importación y exportación);
- c) Chequería, visturía y revisión;

- d) Contabilidad; y
- e) Apoyo y seguridad.

Para aquellas Zonas Francas que tengan instalados usuarios que operan exclusivamente en tránsito internacional, la Delegación de Aduanas tendrá únicamente las funciones establecidas en los incisos a), c) y e) anteriores” (13:Arto. 24).

En realidad, la función de tener una aduana en sitio es la de agilizar todos los trámites y traslados de mercancías. En la mayoría de casos, como el de Costa Rica, por ejemplo, se da un aviso a aduanas cuando un furgón está programado para salir lleno de mercadería y de esta forma el agente de aduanas llega a la fábrica y supervisa que todo esté en orden al cargar el furgón. Esto evita pérdidas de tiempo innecesarias y agiliza la autorización de salida del furgón, llenando con todos los requisitos de papeleo y demás.

Dirección de Política Industrial

Dirección de Política Industrial como el ente gubernamental que pertenece al Ministerio de Economía y que en su representación es el encargado de coordinar y vigilar las operaciones de las zonas francas.

Las atribuciones de la Dirección Política Industrial en materia de Zonas Francas son:

- ❖ Recibir las solicitudes de autorización para instalación y desarrollo y funcionamiento de nuevas zonas francas.
- ❖ Coordinar con la Superintendencia de Administración Tributaria para verificar que los proyectos de Zona Franca cumplan con los requisitos de instalación y seguridad de una aduana en Zona Franca.

- ❖ Emitir la resolución de autorización de instalación y desarrollo y de operación de las nuevas zonas francas.
- ❖ Emitir resoluciones planteadas por las unidades administradoras acerca de las solicitudes de instalación de los nuevos usuarios en la zona franca.

En otras palabras, la Dirección General de Política Industrial es el ente gubernamental regulador y coordinador de las actividades de las zonas francas. Asimismo, este ente es el encargado de dirigir los diferentes trámites de las zonas francas y de representarlas ante el gobierno central.

2.9.1.2 Trámites Necesarios

De acuerdo a la Ley de Zonas Francas, el trámite para la instalación de una zona franca debiera darse en un periodo de 45 días comprendido así:

Inicio: Presentación de solicitud, estudio económico financiero firmado por un profesional de las ciencias económicas (colegiado activo), y demás documentos ante la Dirección de Política Industrial.

30 Días: La Dirección de Política Industrial da trámite a dicha solicitud.

15 Días: El Ministerio de Economía emite una resolución sobre la solicitud.

TOTAL = 45 Días.

Los trámites requeridos para la instalación de los usuarios debieran ser de 45 días.

Inicio: La entidad administradora solicita la autorización de operación del usuario a la Dirección de Política Industrial.

30 Días: La Dirección de Política Industrial emite un dictamen.

15 Días: El Ministerio de Economía emite resolución de autorización o denegación de autorización de operación del usuario.

TOTAL = 45 Días

2.9.2 Código Aduanero Uniforme Centroamericano

Según el Acuerdo No. 370-2002 emitido por el Ministerio de Economía se establece el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, en el cual especifica en relación a las Zonas Francas lo siguiente:

a) “La declaración para el régimen de Zona Franca contendrá los datos siguientes:

- ❖ Identificación y registro tributario del importador y/o exportador.
- ❖ Identificación del agente aduanero, cuando corresponda.
- ❖ Identificación del transportista y del medio de transporte.
- ❖ Régimen aduanero que se solicita.
- ❖ País de origen, procedencia y destino de las mercancías, en su caso.
- ❖ Número de manifiesto de carga.
- ❖ Características de los bultos, tales como: cantidad y clase.
- ❖ Peso bruto en kilogramos de las mercancías.
- ❖ Código arancelario y descripción comercial de las mercancías.
- ❖ Valor en aduana de las mercancías.
- ❖ Monto de la obligación tributaria aduanera, cuando corresponda”

(11: Arto.164,83).

b) “Documentos que sustentan la declaración de mercancías son los siguientes:

- ❖ Factura Comercial.
- ❖ Documentos de transporte, tales como: Conocimiento de Embarque, Carta de Porte, Guía Aérea u otro documento equivalente.
- ❖ Declaración del valor en aduana de las mercancías, en su caso.
- ❖ Certificado de origen de las mercancías, cuando proceda.
- ❖ Licencias, permisos, certificados u otros documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercaderías y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destinen.

Los documentos anteriores relacionados deberán adjuntarse en original a la Declaración Aduanera de Mercancías, salvo las excepciones establecidas en éste Reglamento y en las disposiciones administrativas de carácter general” (11:Arto. 165,84).

c) “Son aplicables a las Zonas Francas, las disposiciones del Capítulo VI del Título V del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano” (11:Arto.166).

d) “El Servicio Aduanero o la entidad que señale la normativa específica, ejercerá el control sobre el uso y destino de las mercaderías acogidas al presente régimen. En el ejercicio de este control deberá entre otros:

- ❖ Vigilar el perímetro y las vías de acceso y salida de la zona;

- ❖ Revisar o fiscalizar el coeficiente de producción o modo de establecerlo y los procesos de producción de las operaciones amparadas al régimen;
 - ❖ Controlar el ingreso y salida de las personas, mercancías, los medios de transporte; y
 - ❖ Controlar el traslado de las mercaderías, sus mermas, desperdicios, subproductos o productos compensadores defectuosos” (11:Arto.176).
- e) “Los beneficiarios del régimen tendrán ante el servicio aduanero, entre otras las obligaciones siguientes:
- ❖ Controlar el equipo necesario para efectuar la transmisión electrónica de los registros, consultas y demás información requerida por el servicio aduanero.
 - ❖ Contar con los medios suficientes que aseguren la custodia y conservación de las mercancías admitidas bajo este régimen.
 - ❖ Informar a la autoridad aduanera de las mercancías dañadas, perdidas o destruidas y demás irregularidades ocurridas durante su permanencia en la Zona Franca.
 - ❖ Responder directamente ante el servicio aduanero por las mercancías recibidas en sus locales desde el momento de su recepción y por el pago de las obligaciones tributarias aduaneras de las mercancías dañadas, perdidas o destruidas, salvo que estas circunstancias hubieren sido causadas por caso fortuito o fuerza mayor.

- ❖ Llevar en medios informáticos el registro de sus operaciones aduaneras, así como el control de inventarios de las mercancías sujetas al régimen, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el Servicio Aduanero.
 - ❖ Proporcionar la información que sea necesaria para determinar las mercancías que se requieran para la producción o ensamble de los productos compensadores, así como para determinar las mermas, subproductos o desechos resultantes del proceso de producción.
 - ❖ Permitir y facilitar las inspecciones y verificaciones que efectúe el Servicio Aduanero.
 - ❖ Proporcionar cualquier otra información pertinente que permita las fiscalizaciones o verificaciones necesarias que se efectúen por el Servicio Aduanero” (11:Arto.168).
- f) “El régimen de zona franca se cancelará por las causas siguientes:
- ❖ Cuando las mercancías y los productos compensadores sean remitidos al exterior del territorio aduanero.
 - ❖ Cuando las mercancías y los productos compensadores sean destinados a otro régimen autorizado.
 - ❖ Por la destrucción total de las mercancías por fuerza mayor, caso fortuito o con autorización y bajo el control del servicio aduanero.
 - ❖ Cuando se produzca el abandono voluntario de las mercancías a favor del fisco” (11:Arto.169).

CAPÍTULO III

BENEFICIOS QUE SE OBTIENEN AL TRABAJAR POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS

3.1 Beneficios Fiscales

Los incentivos fiscales reducen la carga impositiva de una empresa de manera que la induzca a realizar una inversión en determinado proyecto o sector, es por eso que en Guatemala para incentivar a las empresas que trabajan por medio de zonas francas se han creado los siguientes beneficios:

3.1.1 Beneficios para los Usuarios Industriales y de Servicios

“Los usuarios industriales o de servicios autorizados para operar en las Zonas Francas de Guatemala gozarán de los incentivos fiscales siguientes:

- a) No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca la maquinaria, equipo, herramientas, materias primas, insumos, productos semielaborados, envases, empaques, componentes y en general las mercancías que sean utilizadas en la producción de bienes y en la prestación de los servicios.
- b) Exoneración total del Impuesto sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad como Usuario Industrial o de Servicios de Zona Franca, por un plazo de doce (12) años contados a partir de la fecha de inicio del período de imposición

inmediato siguiente a la fecha en que se emita la autorización del Ministerio de Economía. Los usuarios industriales o de servicios domiciliados en el exterior que operen en Guatemala, no gozarán de esta exoneración si en su país de origen se otorga crédito fiscal por el Impuesto sobre la Renta que se pague en Guatemala” (4:Arto.22).

Según el inciso anterior indica que la Ley de Zonas Francas concede hasta 15 años de exoneración del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo el Código Tributario Decreto 6-91 en el Artículo 63 en el segundo párrafo dice literalmente “Para las leyes que contengan beneficios fiscales para el fomento de actividades económicas o para el desarrollo de ciertas áreas geográficas, el plazo máximo de su duración será de diez (10) años”.

Por lo anterior la exoneración del Impuesto sobre la Renta para las empresas industriales y de servicios es de diez (10) años.

- c) “Exoneración del Impuesto al Valor Agregado, en las transferencias de mercancías que se realicen dentro y entre Zonas Francas.
- d) Exoneración del Impuesto de Papel Sellado y Timbres Fiscales, que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro de la Zona Franca” (4:Arto.22).

3.1.2 Beneficios para los Usuarios Comerciales

“Los usuarios comerciales autorizados para operar en las Zonas Francas gozarán de los incentivos fiscales siguientes:

- a) No están afectos a los impuestos, derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación a Zona Franca en general las mercancías o componentes que sean almacenados en la Zona Franca, para su comercialización.
- b) Exoneración del Impuesto sobre la Renta que causen las rentas que provengan exclusivamente de la actividad como Usuario Comercial de Zona Franca, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inicio del período de imposición inmediato siguiente a la fecha en que el Ministerio de Economía emita la autorización. Los Usuarios Comerciales domiciliados en el exterior que operen en Guatemala, no gozarán de esta exoneración si en su país de origen se otorga crédito fiscal por el Impuesto sobre la Renta que se pague en Guatemala.
- c) Exoneración total del Impuesto al Valor Agregado, en la transferencia de mercancías que se realicen dentro y entre Zonas Francas.
- d) Exoneración del Impuesto de Papel sellado y Timbres Fiscales que recaiga sobre los documentos por medio de los cuales se transfiera la propiedad de bienes inmuebles ubicados dentro de la Zona Franca.

Los incentivos a los que se hace referencia en los incisos a), c) y d) tanto para los usuarios Industriales o de Servicios y Comerciales, empezarán a surtir efecto a partir de la fechas de autorización de la resolución emitida por el Ministerio de Economía.

También se consideran como rentas exentas los dividendos o utilidades que distribuyan los usuarios de Zona Franca, a personas individuales o jurídicas domiciliadas en el país” (4:Arto.23,24).

Tanto los usuarios industriales o de servicios y comerciales están exentos del pago del Impuesto Extraordinario Temporal de Apoyo a lo Acuerdos de Paz según Decreto 19-04 del Congreso de la República de Guatemala, donde el Inciso d) del Artículo 4 literalmente dice: “Están exentas las personas individuales o jurídicas que por ley específica o que por operar dentro de los regímenes especiales que establecen los Decretos Números 29-89 y 65-89 del Congreso de la República, se encuentren exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, durante el plazo de duración de la exención de que gozan”.

3.2 Beneficios Financieros

Los beneficios financieros se generan en base a los beneficios fiscales, de la siguiente forma:

3.2.1 Exención de derechos arancelarios; La empresa usuaria de Zona Franca se ahorra la cantidad a pagar por la importación de su mercadería, permitiendo con esto que sus costos de venta sean bajos. La empresa industrial al momento de importar maquinaria y materias primas esta exenta del pago de derechos arancelarios lo que permite el bajo costo de sus activos fijos y de sus materias primas.

Tanto la empresa comercial como la industrial se ahorran el pago de los derechos arancelarios, siempre que la mercadería y materias primas que se importen se exporten.

3.2.2 Exención del Impuesto Sobre la Renta; Los usuarios de Zonas Francas están exentos de:

- ❖ El 31% del Impuesto sobre la Renta sobre las utilidades que se obtienen en cada periodo fiscal.
- ❖ El 5% sobre el total de sus ventas netas del periodo fiscal.

Estas exenciones serán según el régimen de Impuesto sobre la Renta (Régimen Optativo o Régimen General) adoptado por los usuarios, la exención durará 5 años para las empresas comerciales y 10 para las industriales, obteniendo con esto el aumento en las utilidades netas de las empresas.

3.2.3 Exención del Impuesto al Valor Agregado; Al momento de ingresar mercadería a Zonas Francas no se paga el 12% de IVA sobre el costo del producto, esto ayuda a que no se vea afectado el flujo de caja que manejan las empresas.

Como resultado de los beneficios financieros se incrementan las utilidades netas de los usuarios lo cual incentiva al empresario a trabajar bajo este régimen.

OTROS BENEFICIOS FINANCIEROS:

DISMINUCION DE INVERSION DE INSTALACIONES

Al instalarse en una zona franca trae la ventaja que el inversionista que se instala por primera vez en un país puede alquilar una bodega en vez de comprarla o construirla, lo que le permite poca inversión en infraestructura. La opción de poder arrendar versus comprar es un factor decisivo para aquellas empresas que aún no están seguras de la situación económica-política de un país ni del éxito del negocio y que al inicio no estarían dispuestas a hacer una inversión significativa.

SERVICIOS DE APOYO

Las zonas francas ofrecen ciertos servicios comunes de apoyo (basura, luz, correo, bancos, bolsa de trabajo, empaque) por un módico precio a las empresas que se instalan en ellas. Al igual que las opciones de alquiler vrs. comprar o efectuar un contrato de leasing, éste es un gran beneficio para las empresas que inician en un país, y que por lo tanto desean mantener al mínimo sus inversiones. Sin embargo, las empresas con varios años de instalación en las zonas francas también se benefician de estos servicios, ya que pueden dedicarse a producir y vender y dejar en manos de la administración de zonas francas los problemas de suministros y proveedores.

3.3 Procedimiento para realizar la operación de compra

El usuario ya instalado en una Zona Franca puede empezar su proceso de compra la que se describe de la forma siguiente:

- ❖ El usuario hace su pedido al proveedor.
- ❖ El proveedor confirma la existencia del producto al usuario e inmediatamente contrata los servicios de un courier al cual le entrega la mercadería.
- ❖ El courier transporta el producto desde las instalaciones del proveedor y es entregado en oficinas de la Aduana Express Aéreo en Guatemala.
- ❖ El comprador contacta a su agente de aduanas quien será la persona que retirara la mercadería de la Aduana Express Aéreo utilizando la póliza ZI (póliza ZI: ingreso de mercadería o componentes destinados a los usuarios de Zonas Francas, para su transformación o comercialización) para ingresarla a Zona Franca, la mercadería que se retirará será revisada por una delegación de Aduana de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- ❖ El Agente de Aduanas traslada el producto a Zona Franca, al ingreso debe entregar la póliza ZI, fotocopia de la factura comercial y guía aérea la cual es revisada por personal de Zona Franca, posteriormente envían el producto a la oficina de la Delegación de Aduanas para su respectiva revisión y por último ordenan al personal de Zona Franca el ingreso de producto a la respectiva bodega en donde se clasificará por códigos de los cuales se llevara un control en un sistema computarizado, para contar con un reporte de inventario actualizado.

3.4 Procedimiento para realizar la operación de Venta

El proceso de venta es el siguiente:

- ❖ El usuario entrega al agente de aduanas los siguientes documentos:
 - Factura emitida a nombre del cliente en el exterior.
 - Carta de porte: en esta se especificara la cantidad de bultos, peso, transporte, datos del transportista para retirar el producto de Zona Franca.
 - Lista de Empaque.
- ❖ El agente de aduanas elabora la póliza ZR (póliza ZR: retorno, reexportación al extranjero de productos comercializados en zonas francas) en base a los documentos anteriores, en Zona Franca revisan, registran y sellan este documento e informan a bodega la salida de producto, posteriormente la Delegación de Aduanas revisa los documentos y si todo esta correcto le informa al agente de aduanas que retire el producto en bodega presentando al supervisor de Zona Franca la factura y carta de porte.
- ❖ El supervisor prepara el producto y lo traslada al recinto de aduana para su revisión respectiva y ahí le colocan el marchamo al vehiculo que retirará al producto.
- ❖ El vehiculo traslada el producto a la aduana Express Aéreo donde le retirarán el marchamo, en ese lugar ya esta el courier en espera del producto que se exportará.

Cuando son usuarios industriales también tienen derecho de nacionalizar hasta un máximo del 20% de su producción total. (4:Arto. 25).

El proceso para nacionalizar el producto es el siguiente:

- ❖ El usuario le entrega al agente de aduanas los siguientes documentos:
 - Factura a nombre y con dirección del usuario
 - Carta de porte: en esta se especificara la cantidad de bultos, peso, transporte con fianza, datos del transportista para sacar el producto de Zona Franca.
- ❖ El agente de aduanas elabora la póliza ZC (póliza ZC: cambio de régimen de zona franca a importación definitiva) la cual envía vía fax al usuario para que éste realice el pago de los impuestos.
- ❖ El usuario paga los impuestos por Bancasat inmediatamente se le notifica al agente de aduanas quien irá a Zona Franca a presentar la póliza pagada, carta de porte y factura.
- ❖ En Zona Franca le reciben los documentos al agente de aduanas para revisarlos y envían orden al supervisor de bodega para entrega de producto.
- ❖ El supervisor traslada el producto a la rampa ahí lo revisa la Delegación de Aduanas, si todo esta bien es entregado al agente de aduanas quien lo retira con su transportista para trasladarlo a las instalaciones del usuario.
- ❖ De ahí en adelante el usuario puede vender el producto a clientes locales, dichas ventas no estarán exentas de impuestos.

3.5 Importancia de realizar la operación de compra y venta por medio de Zonas Francas

Es importante para los empresarios obtener mayores utilidades en sus empresas, por lo que al estar bajo el régimen de Zonas Francas al momento de realizar sus compras tienen derecho a la exoneración del impuesto arancelario permitiéndoles esto el bajo costo de sus productos. Otro atractivo para los empresarios es que sus utilidades se incrementan en:

- El 31% ya que están exonerados del Impuesto sobre la Renta anual,
- O en el 5% del total de sus ventas netas del periodo.

Lo anterior será según el régimen de Impuesto sobre la Renta adoptado por las empresas.

Otro factor importante para los empresarios son los servicios que prestan las Zonas Francas como la infraestructura que les permite a las empresas desarrollar su actividad económica lo cual permite una fácil operación.

Los beneficios que la Ley le permite a las empresas se convierten en flujo de efectivo.

En General la importancia radica en que las empresas van a obtener todos los beneficios que la ley les permite en materia de Zona Franca.

CAPÍTULO IV

EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR COMO ASESOR EN UNA EMPRESA COMERCIAL QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN EL EXTERIOR POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS.

4.1 Definición de Contador Público y Auditor

“El Contador Público y Auditor (CPA) es el profesional universitario experto en contabilidad, auditoría, impuestos, sistemas de procesamiento de información, contraloría y finanzas. Su preparación incluye las materias de su especialidad: Contabilidad Financiera, Contabilidad Administrativa, Alta Contabilidad, Auditoría, Control, Costos, Presupuestos, Sistematización y Teorías de Comunicación e Información, así como materias complementarias: Matemáticas, Administración, Economía y Derecho” (19:108).

4.2 Características del Contador Público y Auditor para desempeñarse como asesor en una empresa comercial usuaria de una Zona Franca.

4.2.1 Preparación Académica

El Contador Público y Auditor en su formación académica adquiere conocimientos propiamente en auditoría, contabilidad y conoce lo relativo al ambiente fiscal-tributario, así también tiene una amplia experiencia en el entorno de las empresas tanto económico como financiero. En tal sentido,

está facultado para asumir el papel protagónico de asesor tributario y ofrecerlo como parte de sus servicios integrales a la sociedad.

La función que hoy desempeña en la vida económica del país es consecuencia de la evolución que experimenta la actividad empresarial durante las últimas décadas. Es por eso que la administración moderna lo reconoce como un profesional experimentado que, no solo registra de manera ordenada y sistemática las transacciones de una empresa o audita sus estados financieros para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, sino que además, le reconocen los conocimientos necesarios para convertirse en un valioso consejero al momento de planear, organizar, dirigir y controlar las operaciones de una empresa.

4.2.2 Campo De Trabajo

Las funciones del Contador Público y Auditor se han extendido hasta exceder el concepto tradicional de una auditoría independiente.

El campo de acción del CPA no se limita únicamente a los servicios profesionales que tradicionalmente ha prestado. Los CPA independientes han venido desarrollando trabajos de auditoría de estados financieros; la culminación de estos trabajos puede llegar a ofrecer a los clientes el servicio adicional de asesoría en casi todas las disciplinas administrativas relacionadas con las Ciencias Económicas, ésta amplía la cobertura de servicios del CPA a áreas muy diversas.

Los servicios de asesoría han denotado un creciente interés por la complejidad del concepto moderno de “administrar”, esto significa: buscar

personal idóneo, reunir recursos económicos, encontrar la complementación de estos en actividades de compra, venta, producción y administración, todas encaminadas hacia el cumplimiento de objetivos previamente fijados.

Para soportar lo anterior, el Comité de Servicios Administrativos del Instituto Americano de Contadores Públicos, establece que: Es un hecho generalmente aceptado que entre las áreas de mayor importancia que competen a la administración, están las siguientes:

- Investigación y Desarrollo
- Producción y Desarrollo
- Distribución
- Finanzas y Control

Sobre esta última, que es la responsabilidad del CPA, se puede decir que abarca muchos servicios administrativos y para ellos las grandes firmas han realizado inversiones fuertes para capacitar a miembros de su personal en cada una de las funciones administrativas, han reclutado técnicos especializados en cada una de dichas funciones y los socios han tomado cursos para adquirir conocimientos y experiencia en todas las funciones, lo que les permite supervisar en forma completa a su personal de asesoría.

Entre los servicios más generalizados que prestan los CPA, se mencionan los siguientes:

- a) FINANZAS Y CONTROL
 - Organización y sistematización contable

- Instalación de sistemas de control interno
- Diseño e instalación de sistemas de costo
- Preparación de presupuestos
- Diseño de programas y procedimientos de auditoria interna
- Diseño e implementación de sistemas de créditos y cobranzas
- Financiamiento de largo plazo
- Financiamiento en la compra de activos fijos
- Procesamiento de datos.

b) PERSONAL

- Localización, evaluación y selección de personal
- Entrenamiento y desarrollo de ejecutivos
- Evaluación de puestos
- Plan de incentivos
- Encuestas de remuneraciones y beneficios laborales.

c) ASPECTOS GENERALES

- Administración de oficina
- Auditoria administrativa
- Administración de empresas por intervención judicial
- Peritajes en litigios judiciales.

4.2.3 Experiencia

Como se ha dado a conocer el campo de trabajo del CPA es bastante amplio lo que permite que se desarrolle en varias áreas, conforme el CPA se desempeña en sus actividades va conociendo la operación y

funcionamiento de las empresas, conoce los cambios fiscales y legales y la aplicación de ellos.

Contando con la experiencia necesaria el CPA puede ofrecer el servicio de asesor a las empresas que lo necesiten, permitiendo con esto que los clientes se encuentren seguros de los proyectos que realicen.

4.2.4 Conocimiento de Leyes que rigen las Empresas Usuarias de Zonas Francas.

El CPA debe tener conocimientos sólidos de las leyes a las que están sujetas las empresas usuarias de zonas francas, tanto para saber los derechos y beneficios así como las obligaciones que tienen las empresas. Adicional a lo anterior para conocer el funcionamiento y operaciones que las empresas comerciales deben realizar dentro del marco legal.

4.2.5 Especialización

El Contador Público y Auditor ha ampliado sus servicios a la administración moderna que implica la preparación más sólida en sus conocimientos y experiencias, presta un buen servicio cuando puede asesorar adecuadamente, pero necesariamente se tiene que especializar, no solo para beneficio propio, sino para trabajar más eficientemente, proporcionando a sus clientes un servicio más ético y profesional y así para poder asegurar que el CPA debe poseer un conocimiento básico con relación a los aspectos generales de la profesión y uno más profundo y específico en cuanto a la especialización. Si el CPA pretende mantener un liderazgo en la asesoría, deberá especializarse y continuamente

actualizarse sobre ella para que sus únicas limitaciones en el futuro sean su propia capacidad, inteligencia y decisión. (9:16)

4.2.6 Ética Profesional

En Guatemala el Contador Público y Auditor debe observar las Normas de Ética para profesionales, estas normas rigen el ejercicio de la Contaduría Pública y los profesionales deben aplicarlos.

En materia de Asesoría se debe observar las siguientes reglas:

a) Independencia de Criterio.

Se debe mantener un criterio libre e imparcial, es decir que no debe ser influenciado.

b) Preparación y Calidad Profesional

El Contador Público y Auditor tiene la obligación de mantener su nivel de competencia durante el ejercicio de su carrera profesional. Solo deberá contratar trabajos que él espera poder realizar de acuerdo con su competencia profesional.

c) Calidad Profesional de los Trabajos

El profesional tiene el deber permanente de mantener sus conocimientos y sus habilidades profesionales a un nivel adecuado, para asegurar que el usuario de sus servicios reciba el consejo profesional competente, basado en los estudios e innovaciones de la práctica profesional, de la legislación y de la aplicación de técnicas.

En general el Contador Público y Auditor al desempeñarse como asesor debe observar las normas de ética para garantizar un buen trabajo a sus clientes.

4.3 Funciones del Contador Público y Auditor como Asesor en una empresa Comercial Usuaria de Zona Franca

La responsabilidad del CPA que actúa como asesor esta bien definida cuando le solicitan sus servicios profesionales, esto para que no haya duda sobre lo que la administración espera recibir de los servicios de asesoría. Dichos servicios de por si no son la solución de los problemas, en este sentido el CPA como profesional responsable debe discutir con su cliente la extensión del trabajo a realizar, pues la asesoría es una actividad que consiste en emitir una opinión, aconsejar o sugerir las posibles soluciones para un problema, en todo caso, la responsabilidad de la decisión y por consiguiente, el éxito o fracaso que se obtenga, depende de la administración.

Las funciones del CPA son las siguientes:

4.3.1 Investigación

A la Empresa Usuaria de Zona Franca

El CPA tendrá que investigar a su cliente, es decir a la empresa que le está prestando el servicio de asesoría, los aspectos que debe observar son:

La Calificación Legal: Revisar que la empresa llene los requisitos legales establecidos en Guatemala para operar dentro de una Zona Franca, estos requisitos legales son: la constitución legal, la inscripción en las diferentes instituciones que está obligada la empresa.

Calificación Fiscal: que la empresa llene los requisitos fiscales que exigen las leyes en Guatemala.

Calificación Económica: Investigar si la empresa tiene la capacidad económica, analizando los recursos que tiene disponibles para poder iniciar sus operaciones de importación y exportación por medio de una Zona Franca.

A la Zona Franca

El CPA deberá investigar las Zonas Francas, aspectos tales como los servicios que prestan, los beneficios adicionales, ventajas, desventajas costo, ubicación e infraestructura que ofrecen a las empresas, así como el proceso administrativo que utilizan.

4.3.2 Evaluación

El CPA evaluará la información obtenida de su investigación, revisando cada uno de los aspectos tanto de la empresa usuaria como de las Zonas Francas.

4.3.3 Conclusión

El CPA en base a su investigación y evaluación deberá concluir si la empresa es capaz de poder trabajar en una Zona Franca y también saber cual de todas las Zonas Francas le conviene a la empresa por sus diferentes servicios y ubicación.

Posteriormente el Contador Público y Auditor deberá:

- a) Elaborar un procedimiento para que la empresa realice sus operaciones de compra y de venta en el exterior por medio de la Zona Franca, en base a los requerimientos que establece la Superintendencia de Administración Tributaria en Guatemala.
- b) Elaborar un procedimiento para el registro contable de las operaciones que realiza la empresa en la Zona Franca y de las operaciones locales. Lo anterior con la finalidad que el contador de la empresa registre adecuadamente las transacciones.
- c) Elaborar un procedimiento para llevar un adecuado control de los inventarios tanto local como el inventario en la Zona Franca.
- d) Elaborar un formato de estados financieros en el cual se pueda reflejar fácilmente el beneficio que se está obteniendo en la Zona Franca.
- e) Revisar constantemente que los procedimientos se están cumpliendo de acuerdo a lo planificado.

El CPA es el indicado para asegurar los resultados obtenidos de su trabajo de consultoría en la empresa usuaria de Zonas Francas, ya que toda la información y conocimientos con los que trabaja están enmarcados en la regulación legal y de procedimientos en la materia en cuestión.

Una vez que el inversionista haya expresado su interés en el proyecto en particular, el consultor debe suministrar los servicios necesarios para asegurarse que el interés demostrado por inversionista se llegue a convertir

en una inversión particular, estos servicios de asistencia y asesoría son necesarios durante todo el proceso de trabajo.

4.4 Importancia del Trabajo del Contador Público y Auditor

El Contador Público y Auditor a través de su trabajo como Asesor brinda los medios para aprovechar los beneficios que se obtienen al trabajar en Zonas Francas.

La importancia del trabajo del CPA como asesor en una empresa usuaria de Zona Franca radica en que:

- El cliente está seguro que el proceso administrativo que esta utilizando es el correcto.
- El cliente tiene confianza.
- El cliente tiene certeza.
- El cliente esta cumpliendo sus obligaciones legales y fiscales necesarias.

4.5 Ventajas que ofrece la Asesoría del Contador Público y Auditor.

Las ventajas para la empresa que contrata los servicios de CPA como asesor son:

- El cliente tendrá el conocimiento a través de su asesor de los beneficios que se adquieren al realizar sus operaciones comerciales.
- El cliente podrá evaluar el efecto financiero de los beneficios obtenidos.

- El cliente tendrá la facultad de elegir la Zona Franca que le conviene de acuerdo a los servicios que ésta presta.
- El cliente verá reflejado el beneficio obtenido por su empresa en los Estados Financieros de determinado periodo.

CAPÍTULO V

CASO PRÁCTICO

ASESORIA A LA EMPRESA COMERCIAL “VELOPE S.A.” QUE REALIZA SUS OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA EN EL EXTERIOR POR MEDIO DE ZONAS FRANCAS

La empresa comercial “VELOPE S.A.” nace el 1 de agosto del 2006, con un capital autorizado de Q. 200,000.00 y pagado de Q. 100,000.00 inscrita en el Registro Mercantil, Superintendencia de Administración Tributaria y en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y establecida como usuaria comercial de la Zona Franca Zofransa (Nombre utilizado solamente para efectos didácticos) según Resolución emitida por el Ministerio de Economía No. 1925 de fecha 2 de septiembre del 2006 (Anexo 1), en la cual especifica los beneficios otorgados a la empresa Velope siendo ellos: a) Importación no afecta al pago de derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación, de las mercancías o componentes que ingresen a la Zona Franca para su almacenamiento y su posterior comercialización. b) Exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta sobre las utilidades provenientes de la actividad que desarrolle en la Zona Franca, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inicio del periodo de imposición inmediato siguiente al de la fecha de la autorización c) Exoneración del pago del Impuesto al Valor Agregado en la transferencia de mercancías que se realicen dentro y entre Zonas Francas.

El precio del servicio comercial convenido con Zofransa será de 2.54% sobre el valor CIF (costo, seguro y flete) de cada egreso, más UD\$25.46 por cada despacho.

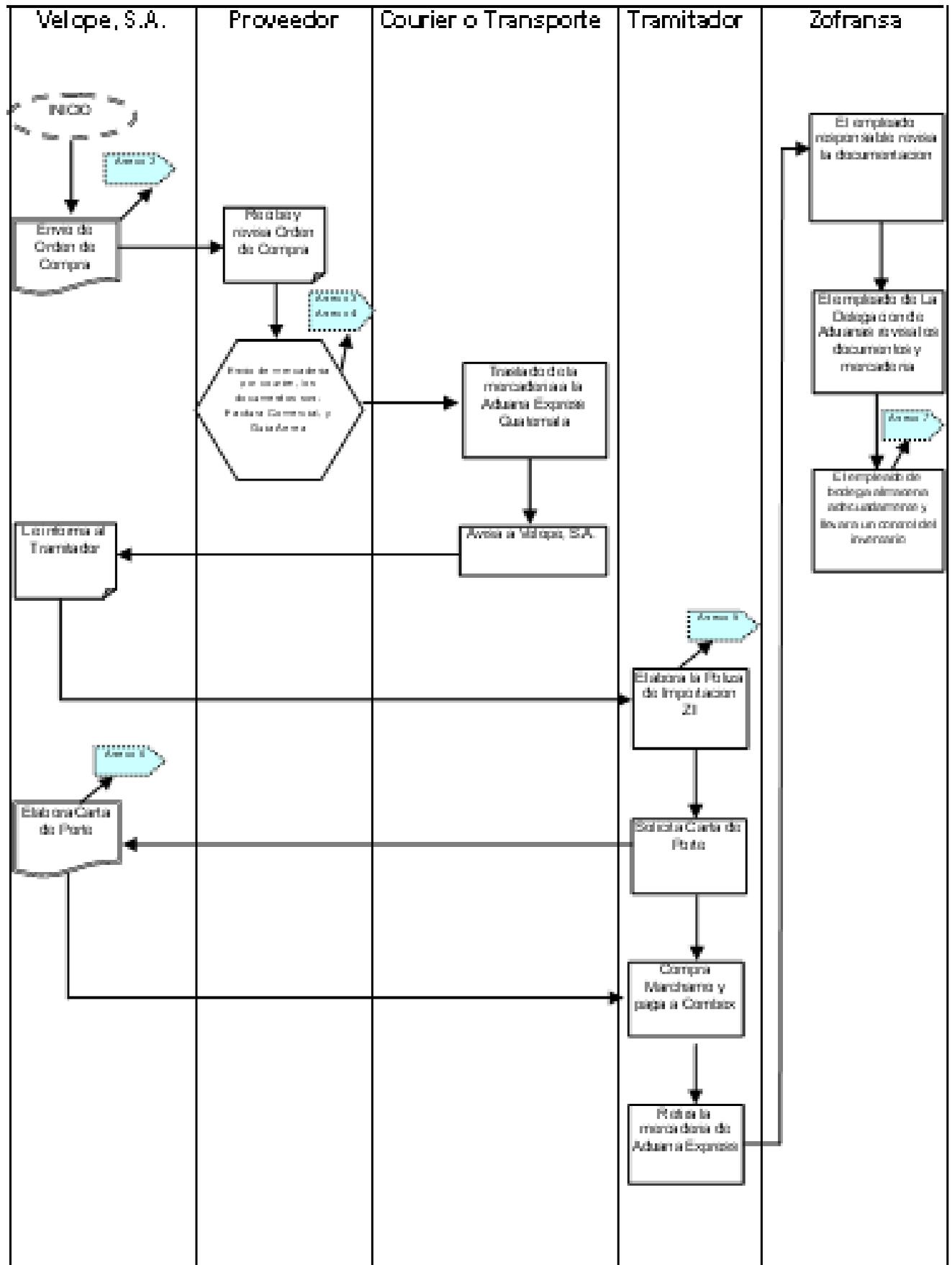
La actividad de la empresa es comprar y vender Chumpas marca Rino en el exterior.

Planeación del trabajo a realizar por el CPA como Asesor, en la empresa “Velo S.A.”

No.	Actividad	Guía	Ref.
a)	Elaborar el procedimiento de compra de mercadería (chumpas marca Rino) en el exterior a través de Zofransa	- Reglamento de la Ley de Zonas Francas Dto. 65-89 - Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Acuerdo Ministerial 36-2003 - Procedimiento de ingreso de mercadería en Zonas Francas de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).	Pág.60
b)	Elaborar el procedimiento de venta de mercadería (chumpas marca Rino) en el exterior a través de Zofransa	- Reglamento de la Ley de Zonas Francas Dto. 65-89 - Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Acuerdo Ministerial 36-2003 - Procedimiento de salida de mercadería en Zonas Francas de la SAT	Pág.61
c)	Preparar el procedimiento de traslado de mercadería (chumpas marca Rino) de Zofransa a la oficina local de la empresa “Velo S.A”.	- Reglamento de la Ley de Zonas Francas Dto. 65-89 - Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. Acuerdo Ministerial 36-2003 - Procedimiento de salida de mercadería en Zonas Francas de la SAT	Pág.62

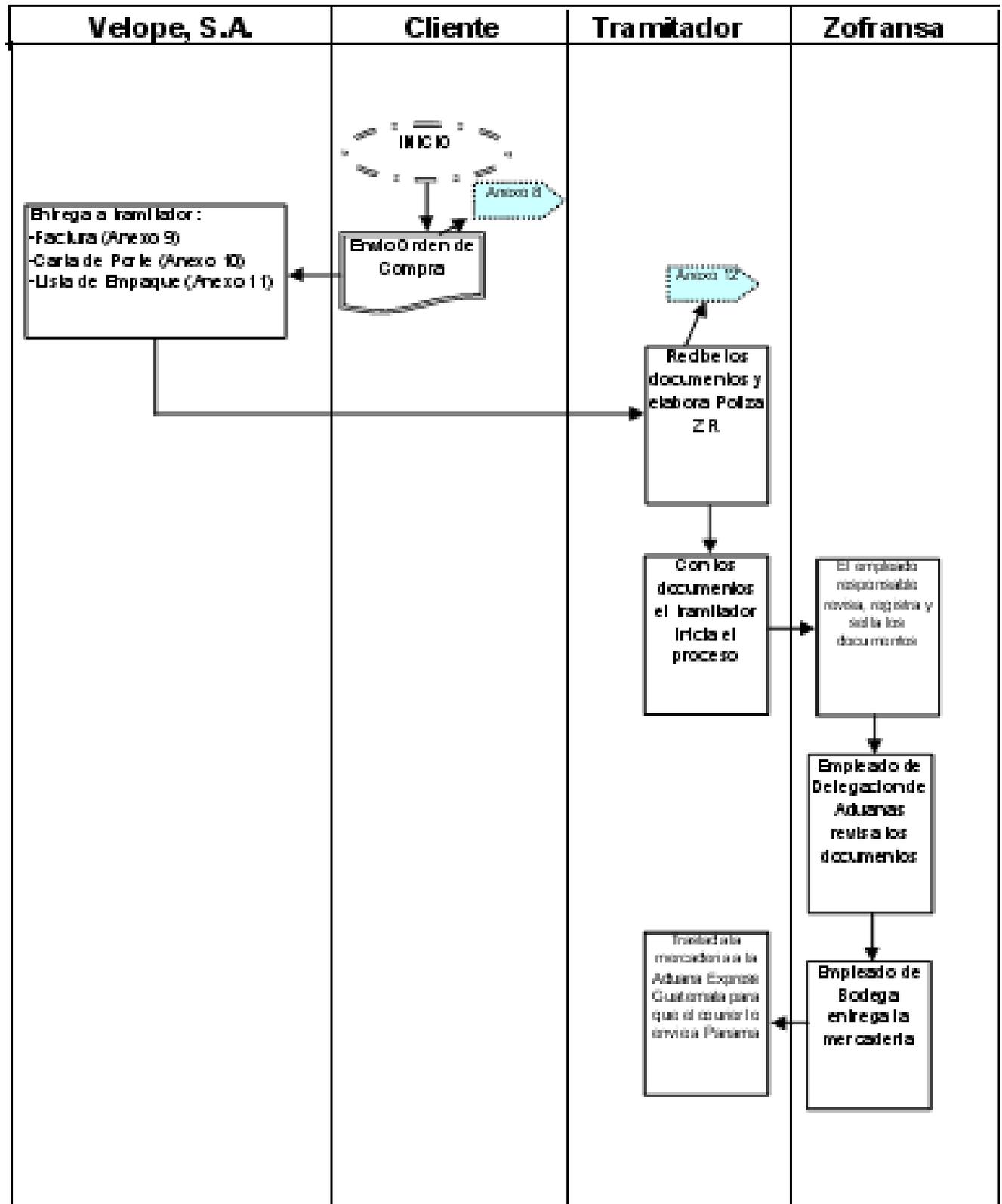
d)	Revisar el costo de las operaciones comerciales realizadas en Zofransa.	Reporte que elabora Zofransa, donde se detalla el calculo del costo de los movimientos que se realizaron en el mes de octubre-2006	Pág.63
e)	Análisis de los estados financieros de la empresa "Velo S.A." que se utilizan para el cálculo del Impuesto sobre la Renta y para ver el beneficio que la empresa obtiene al trabajar sus operaciones a través de Zofransa.	Información contable preparada por el contador de acuerdo a normas internacionales de contabilidad de la empresa "Velo S.A."	Pág.64-72

5.1 Operación de Compra en el Exterior a través de una Zona Franca

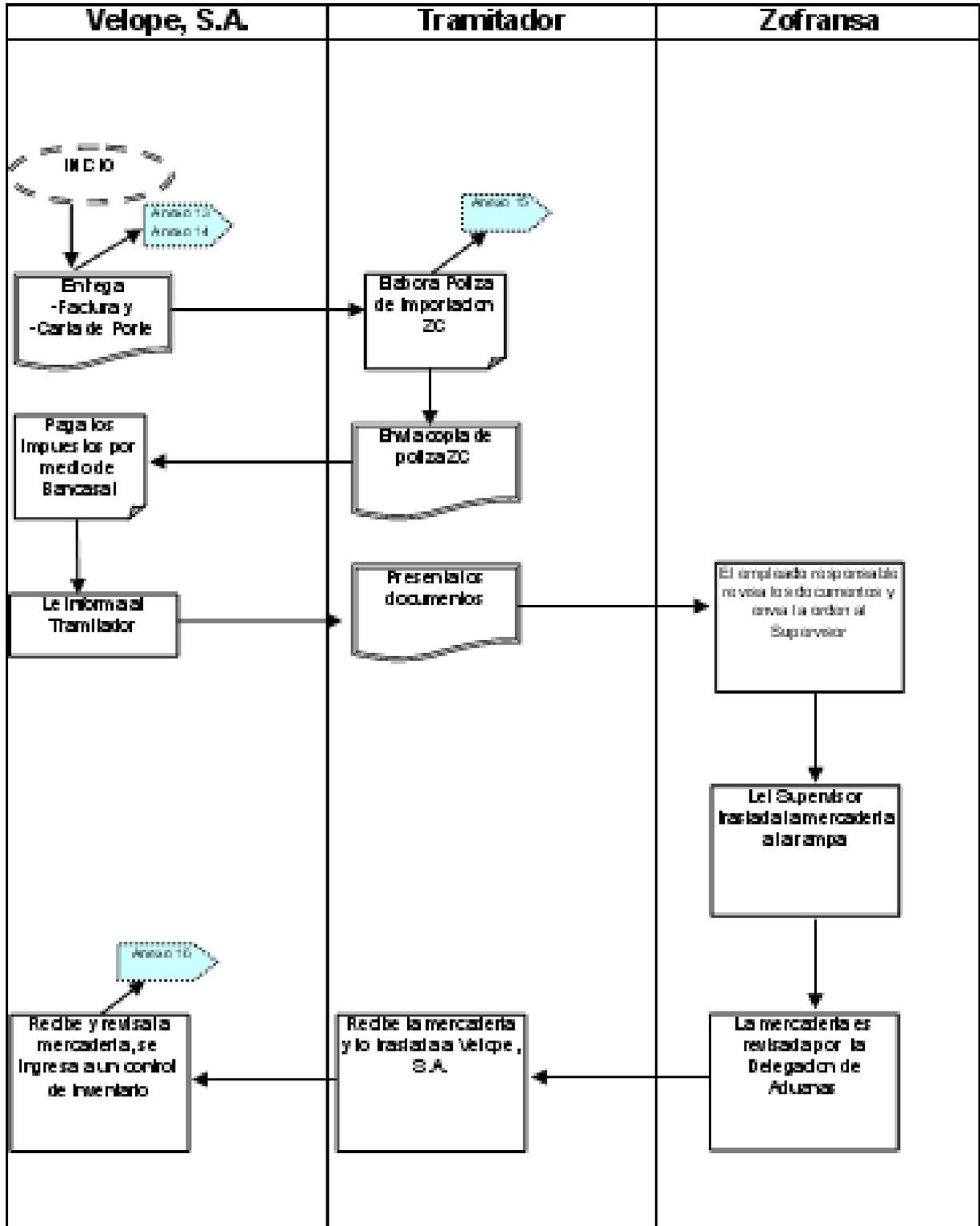


5.2 Operación de Venta en el Exterior a través de una Zona Franca

Franca



5.3 Operación de Traslado de Mercadería de Zona Franca a oficina Local de la empresa VELOPE S.A.



5.4 Costo de las operaciones comerciales realizadas en Zonas Francas

El costo del servicio que presta Zofransa, es del 2.54% sobre el valor CIF de cada egreso de mercadería, más \$25.46 por cada despacho, según el movimiento de importaciones y exportaciones de la empresa "Velope S.A." en el mes de octubre 2006 se puede establecer que Zona Franca cobró por sus servicios Q. 47,913.88 utilizando el tipo de cambio Q. 7.65 por cada dólar Americano. (Ver cuadro).

**CUADRO No. 1
COSTO DE LOS SERVICIOS DE ZOFRANSA**

ZOFRANSA

VELOPE S.A.

MOVIMIENTOS DE OCTUBRE 2006

No. Póliza	Fecha Salida	Según Factura	CIF \$ Factura	2.54% Sobre/Valor CIF	Destino de Mercadería	Total Q. 7.65
268-4002065	10/10/2006	150	210,530.0 0	5,34 7.46	Panamá	40,908.0 8
268-4002116	15/10/2006	151	34,050.0 0	864.8 7	Guatemala	6,616 .26
SUB-TOTAL			244,580.0 0	6,212.33		47,524.3 4
	2 Despachos UD\$ 25.46 por cada despacho			50.92		389.5 4
TOTALES				\$ 6,263.25		Q.47,913.8 8

5.5 Análisis de Estados Financieros de la empresa “VELOPE S.A.” que sirven para el cálculo del Impuesto sobre la Renta Anual

Para poder dar a conocer el beneficio que la empresa obtiene al momento de pagar su Impuesto sobre la Renta se elaborará y analizará el estado de resultados.

Se tomarán como base los movimientos que la empresa “Velopec S.A.” realizó durante el mes de octubre del 2006.

MOVIMIENTOS DEL MES DE OCTUBRE-2006

- a) Se compraron 2000 chumpas color negro al proveedor EMG Inc. a un precio unitario de \$ 131.58, el total de la compra asciende a \$263,157.89, a 30 días crédito, (Anexo 2).
- b) Al momento de ingresar la mercadería a Zona Franca al tramitador se le pago: Honorarios Q.1,500.00, Transporte Q.800.00, almacenamiento Q. 100.00 y compra de marchamo Q. 75.00
- c) Las ventas efectuadas desde la Zona Franca fueron \$ 210,530.00, el producto vendido es: 1000 chumpas marca Rino a un precio unitario de \$ 210.53 (Anexo 9).
- d) Al momento de realizar la venta desde la Zona Franca, al tramitador se le pago: Honorarios Q. 1,500.00, transporte Q. 600.00 y compra de marchamo Q. 75.00
- e) Se trasladaron 250 Chumpas de Zofransa a la oficina de la empresa en zona 9, (Anexo 13), por esta operación se le pagó al tramitador: Honorarios Q. 1,000.00 y transporte Q. 500.00.

- f) Se pago el IVA y derechos arancelarios por la importación definitiva Q. 31,257.90 y Q. 39,072.37 respectivamente (Anexo 15).
- g) El costo de los servicios de Zofransa son Q. 47,913.88 (Iva incluido).
- h) Las ventas efectuadas fueron cobradas en el mismo mes.

DATOS ADICIONALES DEL MES DE OCTUBRE-2006

- a) Durante el mes se pagaron sueldos de 2 vendedores de Q. 3,500.00 cada uno.
- b) Se pagaron sueldos de administración de Q. 13,000.00
- c) Se vendieron 100 chumpas a clientes locales, a un precio unitario de Q. 1,984.86, el valor total de la venta fue de Q. 198,486.29 (IVA incluido), la venta se realizó el 25-10-06 y el cliente tiene crédito de 15 días.
- d) Se pagaron comisiones del 2% sobre el total de ventas del mes, 1 vendedor realiza ventas al exterior y el otro es para ventas locales, las comisiones son: Q. 32,211.09 y Q. 3,544.40 respectivamente para los vendedores.
- e) Se pago Q. 3,500.00 de renta de la oficina con dirección fiscal en la zona 9 (IVA incluido).
- f) En papelería y útiles se gasto al mes Q. 800.00 (IVA Incluido)
- g) De teléfono se pago Q. 1,750.00, Internet Q. 1,000.00 y luz Q.800.00 (IVA incluido)
- h) Se debe calcular mensualmente el bono 14 y aguinaldo en base a los sueldos y comisiones percibidas.
- i) Se debe provisionar la cuota patronal IGSS mensualmente.

- j) Se debe registrar las depreciaciones según los porcentajes máximos que la ley del Impuesto sobre la Renta estipula.

En base a los datos anteriores se elaboraron los estados financieros de la empresa Velope S.A. que a continuación se presentan.

Estado de Resultados

VELOPE S.A.
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006
Cantidades expresadas en quetzales

	Movimiento Afecto	%	Movimiento Exento	%	Total
Ventas	177.219,90		1.610.554,50		1.787.774,40
TOTAL VENTAS	177.219,90	100%	1.610.554,50	100%	1.787.774,40
Costo de Ventas	116.930,25		1.007.687,86		1.124.618,11
Costo de Servicios Zofransa	5.907,38		36.872,87		42.780,25
TOTAL Costo de Ventas	122.837,63	69%	1.044.560,73	65%	1.167.398,36
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	54.382,27	31%	565.993,77	35%	620.376,04
(-) GASTOS DE OPERACION					
GASTOS DE ADMINISTRACION	13.939,82	8%	20.909,72	1%	34.849,54
Sueldos y Salarios	5.200,00	3%	7.800,00	0%	13.000,00
Bono 14	433,16	0%	649,74	0%	1.082,90
Aguinaldo	433,16	0%	649,74	0%	1.082,90
IGSS Patronal	554,84	0%	832,26	0%	1.387,10
Intra e Intecap	104,00	0%	156,00	0%	260,00
Alquiler de Oficina	1.250,00	1%	1.875,00	0%	3.125,00
Depreciacion Mobiliario y Equipo	133,33	0%	200,00	0%	333,33
Depreciacion Equipo de Computación	277,75	0%	416,62	0%	694,37
Telefono Lineas Fijas	625,00	0%	937,50	0%	1.562,50
Internet	357,14	0%	535,72	0%	892,86
Energia Electrica	285,72	0%	428,57	0%	714,29
Honorarios por Asesoría	4.000,00	2%	6.000,00	0%	10.000,00
Papeleria y Utiles	285,72	0%	428,57	0%	714,29
GASTOS DE VENTA	9.110,52	5%	48.135,15	3%	57.245,68
Sueldos y Salarios	3.500,00	2%	3.500,00	0%	7.000,00
Comisiones	3.544,40	2%	32.211,09	2%	35.755,49
Bono 14	586,80	0%	2.974,73	0%	3.561,53
Aguinaldo	586,80	0%	2.974,73	0%	3.561,53
IGSS Patronal	751,64	0%	3.810,37	0%	4.562,01
Intra e Intecap	140,89	0%	714,22	0%	855,11
Gastos de exportación producto			1.950,00	0%	1.950,00
UTILIDAD BRUTA EN OPERACION	31.331,93	18%	496.948,89	31%	528.280,82
<u>OTROS INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS</u>					
(+) Ingresos			-		-
(-) Gastos			-		-
RESULTADO DEL EJERCICIO	31.331,93	18%	496.948,89	31%	528.280,82
<u>CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</u>					
Impuesto sobre la Renta, Resultado Afecto * 31%	9.712,90		-		9.712,90
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	21.619,03		496.948,89		518.567,93

VELOPE S.A.
BALANCE GENERAL
Al 31 de Octubre del 2006
Cantidades expresadas en quetzales

ACTIVO**ACTIVO NO CORRIENTE**

43.972,30

Propiedad, Planta y Equipo

43.972,30

Mobiliario y Equipo

20.000,00

Equipo de Computacion

25.000,00

(-) Depreciaciones Acumuladas

(1.027,70)

ACTIVO CORRIENTE

2.666.326,34

Inventarios

931.169,26

Inventario Zona Franca

755.773,36

Inventario Local

175.395,90

Cuentas por cobrar

-

Cuentas por cobrar

Anticipo de sueldos

Impuestos por cobrar

17.809,06

ISR Trimestral

IETAAP

IVA por Cobrar

17.809,06

Clientes

198.486,29

Clientes Locales

198.486,29

Clientes del Exterior

-

Caja y Bancos

1.518.861,73

Caja Chica

1.000,00

Bancos Nacionales

1.517.861,73

TOTAL DE ACTIVO2.710.298,64**PASIVO Y PATRIMONIO****CAPITAL Y RESERVAS**

628.280,83

628.280,83

Capital Autorizado

200.000,00

Capital Acciones por suscribir

(100.000,00)

Resultado del Ejercicio Actual

528.280,83

PASIVO**PASIVO CORRIENTE**

2.082.017,81

Proveedores

2.013.157,86

Proveedores Del Exterior

2.013.157,86

Proveedores Locales

-

Cuentas por pagar a Corto Plazo

59.571,09

Cuentas Por pagar

47.913,88

Seguro Social por pagar

9.757,21

Impuestos por pagar

1.900,00

Prestaciones Laborales por Pagar

9.288,86

Reserva para Aguinaldos

4.644,43

Reserva para Bono 14

4.644,43

TOTAL PASIVO Y CAPITAL2.710.298,64

Según los movimientos de la empresa "Veloque S.A." al 31 de octubre del 2006 se puede analizar:

- a) Al momento de realizar la importación a Zofransa se ahorró el pago del Impuesto al Valor Agregado en Q. 252,401.68 (Anexo 5), lo que permite no afectar la disponibilidad de la empresa.
- b) Al momento de realizar la importación a Zofransa se exoneró de pagar los Derechos Arancelarios de Importación por un valor de Q. 315,502.10 (Anexo 5), permitiendo con esto que los costos de venta sean menores y no afectar la disponibilidad de la empresa
- c) Según el Estado de Resultados el margen de venta exenta es del 35%, mientras que el margen de la venta local es del 31%, el 4% de diferencia se debe a que los costos de venta local incluyen los derechos arancelarios de importación, aquí se ve reflejado el beneficio que otorga el Ministerio de Economía a través de la resolución 1925 a favor de la empresa "Veloque S.A." en relación a la exoneración de los Derechos Arancelarios de Importación.
- d) Como se puede observar en el estado de resultados la empresa obtuvo mayor utilidad por las ventas efectuadas a través de la Zona Franca, el pago del Impuesto sobre la Renta del periodo es solo por el resultado afecto, el total a pagar es de Q. 9,712.90.
- a) El beneficio que obtuvo la empresa en relación al Impuesto sobre la Renta es de Q.154,054.16 (Utilidad exenta del periodo Q. 496,948.89 * 31%), representa que la utilidad neta aumente en ese valor. Este resultado es un atractivo importante para los socios de la empresa

permitiendo que se distribuyan mayores utilidades y existan mayores oportunidades que beneficien a los empleados.

Para tener una mejor visión del beneficio que obtiene la empresa Velope S.A. al estar bajo el régimen de Zonas Francas se presenta el siguiente Estado de Resultados comparando si la empresa no estuviera utilizando los servicios de una Zona Franca, para la elaboración de este Estado de Resultados se tomaron como base los datos utilizados.

ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO

VELOPE S.A.
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO
DEL 01 DE AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2006
Cantidades Expresadas en Quetzales

CUENTAS	ZONA FRANCA	SIN ZONA FRANCA	VARIACION
VENTAS			
Ventas Locales	177.219,90	177.219,90	-
Ventas Exportacion	1.610.554,50	1.610.554,50	-
Total ventas	1.787.774,40	1.787.774,40	-
COSTO DE VENTAS			
Costo de Venta Local	116.930,25	116.653,02	277,23 a)
Costo de Venta Exportacion	1.007.687,86	1.165.438,91	(157.751,05) b)
Servicios de Zofransa	42.780,25		42.780,25 c)
Total Costos	1.167.398,36	1.282.091,93	(114.693,57)
UTILIDAD EN VENTAS	620.376,04	505.682,47	114.693,57
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACION	34.849,54	34.849,54	-
Gastos Administrativos Ventas Locales	13.939,82	13.939,82	-
Gastos Administrativos Ventas Exportacion	20.909,72	20.909,72	-
GASTOS DE VENTA	57.245,67	57.245,67	-
Gastos de Venta Local	9.110,52	9.110,52	-
Gastos de Venta Exportacion	48.135,15	48.135,15	-
UTILIDAD BRUTA DEL PERIODO	528.280,83	413.587,26	114.693,57
Utilidad afecta la ISR Q. 31,331.93			
Utilidad no afecta la ISR Q. 528,280.82			
CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
31% Sobre utilidad afecta al ISR	9.712,90	128.212,05	(118.499,15) d)
UTILIDAD NETA DEL PERIODO	518.567,93	285.375,21	233.192,72 e)

En base al Estado de Resultados comparativo se puede analizar que:

- a) El costo de venta local aumento en Q. 277.23 en Zona Franca debido a que se le incluyo el valor cobrado por el agente aduanero para ingresar las chumpas a Zona Franca.
- b) El costo de la venta exportación disminuye en Zona Franca en Q. 157,751.05, porque no se pagaron los derechos arancelarios al momento de importar la chumpas.
- c) El costo aumento en Zona Franca en Q. 42,780.25 por los servicios comerciales que cobro Zofransa.
- d) Al trabajar de fuera Zona Franca el Impuesto sobre la Renta se incrementaría en Q. 118,499.15
- e) Finalmente se puede apreciar que la empresa Velope S.A. al estar establecida en Zona Franca obtuvo una utilidad neta de Q. 518,567.93 mientras que al trabajar fuera de Zona Franca su utilidad neta seria Q. 285,375.21.

Según los escenarios presentados anteriormente se pueden visualizar los beneficios que obtiene la empresa Velope S.A. al trabajar sus operaciones comerciales utilizando los servicios de una Zona Franca, con la ayuda del Contador Público y Auditor quien con sus conocimientos en materia fiscal asesora a la empresa, para aprovechar los beneficios que las leyes de Guatemala ofrecen, para incentivar a los empresarios, y en materia contable para obtener estados financieros adecuados para la toma de decisiones.

CONCLUSIONES

1. El Contador Público y Auditor, es el profesional que cuenta con el perfil adecuado para asesorar a una empresa que realiza sus operaciones de compra y venta por medio de Zonas Francas, debido a que posee conocimientos en aspectos fiscales, tributarios y de finanzas que le permiten desenvolverse ampliamente.
2. La legislación guatemalteca por medio de la Ley de Zonas Francas, Decreto 65-89, ofrece beneficios impositivos a las empresas comerciales, industriales y de servicios que desean realizar sus operaciones a través de una Zona Franca, con estos incentivos hacen más atractiva la inversión en Guatemala.
3. Los servicios del Contador Público y Auditor, no sólo se limitan bajo el concepto tradicional que se tenía antes, sino que de acuerdo a las necesidades de las empresas se van especializando en áreas relacionadas a su carrera profesional, para poder brindar un mejor servicio y satisfacer a sus clientes.
4. La instalación de una Zona Franca en el país tiene la ventaja que permite la inserción de tecnología y generación de empleos que es muy necesaria para el desarrollo de la economía.
5. Como se puede observar en el caso practico, la empresa "Veloque S.A." incrementó sus utilidades en Q. 154,054.16 debido a que se ahorró el pago del Impuesto sobre la Renta, beneficio que obtuvo por trabajar sus operaciones comerciales en el exterior a través de Zonas Francas.

RECOMENDACIONES

1. Las empresas deben contratar los servicios de un Contador Público y Auditor para que les asesore al momento de establecerse como usuarias de una Zona Franca, lo que permitirá que sus operaciones sean realizadas correctamente, que los empresarios estén seguros que están aprovechando al máximo los beneficios fiscales y que puedan obtener estados financieros adecuados para la toma de decisiones.
2. Que las empresas que llenan los requisitos que exige el Ministerio de Economía, trabajen a través de una Zona Franca para aprovechar los beneficios fiscales que ofrece la Legislación de Guatemala.
3. El Contador Público y Auditor, como asesor en materia de Zonas Francas, debe tener una constante actualización en áreas de legislación, administración, finanzas y tecnológica que le permitan brindar sus servicios contribuyendo así al desarrollo económico y social de Guatemala.
4. El Gobierno de la República de Guatemala por medio del Ministerio de Economía, debe revisar todo el contexto de las Zonas Francas, con el fin de crear mejores incentivos y de esta manera atraer a los inversionistas, permitiendo con esto fuentes de trabajo e ingreso de tecnología.
5. Es necesario contar con el servicio de asesoría del Contador Público y Auditor ya que como se demostró en el capítulo V, las utilidades de la empresa “Velope S.A.” se incrementaron, permitiendo que los empresarios se vean incentivados.

BIBLIOGRAFIA

1. Congreso de la República de Guatemala Decreto 19-04.--Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz.
2. Congreso de la República de Guatemala Decreto 22-73.--Ley Orgánica de la "Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla".
3. Congreso de la República de Guatemala Decreto 29-89.--Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.
4. Congreso de la República de Guatemala Decreto 65-89.--Ley de Zonas Francas.
5. Contabilidad de Sociedades / Ma. A.Goxens/E.González / J.Melus / A.González--Madrid.--2001.--488 p.
6. Criterios de Evaluación para carreras de Contador Público y Auditor.--Página de Internet:
http://www.udp.cl/acreditacion/pregrado/crit_auditoria
sep. 6, 2006.--12 p.
7. Ferreros T. Jaime H.--Las Zonas Francas como plataformas logísticas y el impacto en el desarrollo en los países de America Latina.--Página de Internet:
www.iajbs.org/speechdocs/ferrerosSpan.doc julio 25, 2006.--33 p.
8. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.--Normas de Etica.--5ª.Ed.--2004.--8 p.

9. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores.--Revista Auditoria y Finanzas No.116.--Octubre-Diciembre 2000.--Edit.Grupo Bremme& Dos Santos.--Guatemala 2000.--25 p.
10. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.--Normas Internacionales de Información Financiera.--año 2004.--1500 p.
11. Ministerio de Economía de Guatemala.--Acuerdo Ministerial 36-2003.--Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
12. Ministerio de Economía.--Dirección Política Industrial.--Folleto.--Guatemala, 2006.
13. Ministerio de Economía y Finanzas.--Acuerdo Gubernativo 242-90.--Reglamento de la Ley de Zonas Francas.
14. Morales Ramírez, Estherlyn Roxana.--La Implementación de un Sistema de Control de Inventarios en Zonas Francas de Guatemala.--Tesis.--(Contador Público y Auditor).--Facultad de Ciencias Económicas.--Universidad de San Carlos de Guatemala.--2001.--130 p.
15. Patentini Vidal.--Empresas Comerciales.--3a. Ed.--Moca República Dominicana: Editora Dales.--2000.--130 p.
16. Revista Informativa mensual de la Corporación de Fomento Industrial.--Santo Domingo República Dominicana.--No. 11.--Fecha 30-septiembre-1997.--12 p.
17. Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala.--Departamento de Regímenes Aduaneros.--Procedimiento de Ingreso de Mercaderías en Zonas Francas.--20-marzo-2006.--10 p.

18. Superintendencia de Administración Tributaria Guatemala.--
Departamento de Regímenes Aduaneros.--Procedimiento de Salida
de Mercaderías en Zonas Francas.--21-marzo-2006.--8 p.
19. Universidad de San Carlos de Guatemala.--Departamento de
Registro y Estadística.--Plan de estudios 1975.--108 p.
20. ZOLIC.--Folleto promocional para el inversionista.--Guatemala,
1991.--3 p.
21. Zofracro.--Zona Franca.--Requisitos de Inscripción para los Usuarios
en Zonas Francas.--28-abril-2006.--4 p.
22. Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla.--Pagina
de Internet: <http://www.guate.net/zolic/> junio 10, 2006.--6 p.

ANEXO 1
RESOLUCION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE POLITICA INDUSTRIAL Y ECONOMIA
GUATEMALA, C.A.

Exp. 965/06

RESOLUCION 1925

MINISTERIO DE ECONOMIA. Guatemala, 02 de septiembre del 2006

ASUNTO: Entidad Administradora de la ZONA FRANCA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, solicita autorización para la instalación de la empresa VELOPE, propiedad de VELOPE, SOCIEDAD ANONIMA como USUARIO COMERCIAL al amparo del Decreto 65-89 –Ley de Zonas Francas-.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada ante la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, con fecha veintiuno (29) de agosto del dos mil seis (2,006), por el señor FERNANDO ADRIAN TORRES MENDEZ, Representante Legal de la ZONA FRANCA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, en la que requiere se autorice la instalación y operación de la empresa VELOPE, como USUARIO COMERCIAL, de la ZONA FRANCA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, para que se dedique a la comercialización de ropa. CONSIDERANDO: Que en la tramitación respectiva se han cumplido con los requisitos exigidos en la ley y que la Dirección de Política Industrial de este Ministerio, a través de su departamento de Zonas Francas, emitió opinión favorable en dictamen número novecientos sesenta y cinco (965) de fecha treinta y uno (31) de agosto del dos mil seis (2,006), POR TANTO: Con base en lo establecido

1925

en los artículos 2, 4, inciso c), 7, 18, 19, 23, 38, 39, 42, 43, 46, 47 y 49 del Decreto 65-89 del Congreso de la Republica, Ley de Zonas Francas:

13, 14 y 19 de su reglamento RESUELVE: I) AUTORIZACION: Autorizar la instalación de la empresa VELOPE, con numero de identificación tributaria 2589977-0 como USUARIO COMERCIAL de la ZONA FRANCA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, para que se dedique a la importación de las mercancías que se describen en el Anexo numero I que se adjunta. II) BENEFICIOS FISCALES: Como consecuencia de la autorización anterior, gozara de los beneficios fiscales siguientes: a) Importación no afecta al pago de derechos arancelarios y cargos aplicables a la importación, de las mercancías o componentes que ingresen a la Zona Franca para su almacenamiento y su posterior comercialización. B) Exoneración del pago del Impuesto sobre la Renta sobre las utilidades provenientes de la actividad que desarrolle en la Zona Franca, por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de inicio del periodo de imposición inmediato siguiente al de la fecha de esta autorización c) Exoneración del pago del Impuesto Agregado a las transferencias de mercancías que realice dentro y entre Zonas Francas d) Exoneración del pago de los Impuestos sobre la Venta y Permuta de Bienes Inmuebles en la parte que corresponda al Estado, en las operaciones que en el futuro pueda realizar con la Entidad Administradora, sobre inmuebles ubicados dentro de la Zona Franca. III) OBLIGACIONES: Esta autorización obliga a VELOPE al cumplimiento de las obligaciones siguientes: a) Encontrarse operando para la exportación al momento que se notifique la presente Resolución b) Solicitar a la Dirección de Política Industrial la información relativa a sus operaciones, cuando le sea requerida por medio de la Entidad Industrial, cualquier cambio de nombre o denominación social de la empresa o su representante legal, así como del área ocupada en la Zona Franca e) Avisar a la Entidad Administradora del cierre de sus operaciones en la Zona Franca con sesenta (60) días de anticipación. F) Cumplir con las leyes del

país especialmente las de carácter laboral, g) Acreditar esta resolución ante la de Intendencia de Recaudación y Gestión de la Superintendencia de

1925

Administración Tributaria –SAT- dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, acompañado copia de su documentación presentada para el trámite de esta calificación. IV) PROHIBICIONES. Queda prohibido a VELOPE: a) Enajenar en cualquier forma, en el territorio nacional, las mercancías que haya ingresado a la Zona Franca. B) Importar cualquiera de

los bienes que se indican en el artículo 42 del Decreto 65-89 del Congreso de la Republica, Ley de Zonas Francas. C) Ingresar a la Zona Franca, mercancías que pongan en peligro el medio ambiente a la salud de la población. V) SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en los numerales III y IV, dará lugar a la cancelación de esta autorización, sin perjuicio de que en el caso que VELOPE hubiera enajenado bienes importados al amparo de esta autorización, o hubiere ingresado los mismos a la Zona Franca sin llenar las formalidades legales correspondientes, se impondrá además una multa equivalente al cien por ciento (100%) de los impuestos aplicables, no pagados, y las demás sanciones que indiquen las leyes aduaneras vigentes. VI) OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA: Como consecuencia de la presente calificación, la Entidad Administradora de la Zona Franca NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, queda obligada a lo siguiente: a) Velar porque la actividad que desarrolle VELOPE se enmarque dentro de lo establecido en el Decreto 65-89 del Congreso de la Republica, Ley de Zonas Francas a pagar, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, a partir del inicio de su actividad, el equivalente, en moneda nacional, de diez centavos de dólar. (\$0.10); por cada metro cuadrado del área ocupada por VELOPE la cual es de cincuenta metros cuadrados (50 Mts. 2). Dichos pagos deberá efectuarlos en el Ministerio de Finanzas Publicas a favor de la cuenta especial DESARROLLO Y PROMOCION DE LAS ZONAS FRANCAS, Y EL APOYO Y PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES previa liquidación que efectuó la dirección de

Política Industrial conforme el tipo de cambio vigente c) Presentar a la Dirección de Política Industrial, el comprobante que acredite haber

1925

efectuado el pago a que se refiere la literal anterior, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se realice el mismo d) Cuidar porque en el futuro, el área donde se instalara la Empresa VELOPE permanezca debidamente separada del área donde se localicen usuarios industriales y de servicios. NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE a la Delegación de Aduanas de la ZONA FRANCA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, a la Dirección de Política Industrial y a las Intendencias de Aduanas y de Recaudación y Gestión de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Juan Carlos González Martínez
Ministerio de Economía

Carlos Armando Morales
Oficial Mayor
Ministerio de Economía

1925
(Anexo I de la Resolución)

USUARIO COMERCIAL VELOPE
LISTADO DE PRODUCTOS
QUE SE IMPORTARAN Y EXPORTARAN

PARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCION
6106.10.00	Ropa

ANEXO 2

VELOPE S.A.**PURCHASE ORDER 500**

Purchase order
date
Page

4-oct-2006
1

VENDOR:**EMG Inc.**

3940 Freedom Circle
Santa Clara, CA 95052
Atten. Fernando Morales
Phone -800-338-8565

Ship To:

VELOPE S.A.

ZONA FRANCA 43 Calle 15-40, Zona 12

Guatemala City, Guatemala.

Bill to:

VELOPE S.A.
ZONA FRANCA 43 Calle 15-40, Zona 12
Guatemala City, Guatemala.

Shipping Remarks

F.O.B	Payment
-------	---------

Destination	Net 30 days
-------------	-------------

LINE #	QTY	CODE	Description	Price	Extended
1	2000	CHUM-0900	Chumpas color Negro	58 131,	263.157,89
Observations:					
TOTAL (UD\$)					263.157,89

Authorized Signature _____

Date_04-Oct-06 _____

ANEXO 3

COMERCIAL INVOICE		No. 1022				
DMG Inc.						
3940 Freedom Circle Santa Clara, CA 95052 Phone -800-338-8565						
BILL TO:		CONSIGNEE				
VELOPE S.A. ZONA FRANCA 43 Calle 15-40, Zona 12 Guatemala City, Guatemala. Atten: Maria Hernandez		VELOPE S.A. ZONA FRANCA 43 Calle 15-40, Zona 12 Guatemala City, Guatemala. Atten: Maria Hernandez Phone: (502) 2362-8181				
<i>PAGE 1 OF 1</i>						
ORDER DATE	PURCHASE ORDER NO.	SALES PERSON	CUSTOMER NO.	SHIP VIA	F.O.B.	
11/11/2007	500		12	Aerea		
ITEM NO.	DESCRIPTION	QUANTITY PIECES	QUANTITY BACK ORD.	QUANTITY SHIPPED	UNIT PRICE	Total
1	Chumpas Color negro CHUM.0900	2000			\$131,58	\$263.157,89
	Air Freight				\$6.000,00	
	Insurance				\$5.789,47	
					TOTAL	\$263.157,89

ANEXO 4 GUIA AEREA



Guía Aérea Internacional
Para los servicios FedEx a nivel mundial

Copia para el remitente

De / From País de origen con letra de nombre, provincia y zona. / From País por el envío remitente

Fecha 10/06/2006 Número de cuenta FedEx del remitente 0010020

Nombre del remitente Fernando Morales Teléfono 900-338-8565

Compañía DMG INC.

Dirección 3940 Freedom Circle

Dirección Santa Clara 950052

Ciudad USA Estado Provincia USA

País USA Código Postal

A/To Nombre del destinatario Maria Hernandez Teléfono (502)2362-8181

Compañía Velope, S. A.

Dirección 43 Calle 15-40 Zona 12

Dirección

Ciudad Guatemala Estado Provincia Guatemala

País Guatemala Código Postal 0012

Desarrollo de identificación fiscal del destinatario para fines de aduana. El remitente debe cumplir a según se requiera en la localidad.

Información Acerca del Embarque / Shipment Information

No. Total de Paquetes 60 Peso total 6000 lbs. kg. DIM L / A / H pulg. cm.

Descripción del producto <small>REQUERIDO</small>	Código armonizado	País de fabricación	Valor de aduana <small>REQUERIDO</small>
<u>Chumcas color negro Chum0900</u>	<u>900</u>	<u>USA</u>	<u>263,157.89</u>
Valor total declarado para transporte			Indique tipo de moneda <u>Dolares</u> Valor total de aduana <u>263,157.89</u>

Aplica sólo para la Unión Europea. Marque aquí si los materiales no son de libre circulación y provea el C.I.

4 Servicio Expreso de Paquetería / Express Package Service Paquetes hasta 68 kg

FedEx Intl. Priority FedEx Intl. First Requiere un seguro especial. Autorización expresa.

FedEx Intl. Economy Envío por FedEx Envelope. Pac. no estándar.

5 Embalaje / Packaging Los casos especiales FedEx (como de tarjeta postal) a los programas especiales (como para los servicios de FedEx First).

FedEx Envelope FedEx Pak FedEx 10kg Box FedEx 25kg Box Otro FedEx o paquete del cliente

6 Manejo Especial / Special Handling

RETENER en oficinas de FedEx Entrega en día SÁBADO Disponibles en algunas zonas. Cargos adicionales aplicables. Depósito únicamente con FedEx Int. Priority.

7a Pago / Payment Cobrar los gastos de transporte a: El destinatario recibe el día de entrega FedEx por el costo de envío.

Rembolso de cuenta a No. de cuenta indicado en Sección 1 Destinatario A un Tercero Tarjeta de Crédito Efectivo Cheque Se requiere un cheque de FedEx.

7b Pago / Payment Cobrar aranceles e impuestos a: Todos los envíos deben estar sujetos a cargas aduanales. El destinatario debe pagar los impuestos y otros cargos aduanales.

Rembolso de cuenta a No. de cuenta indicado en Sección 1 Destinatario A un Tercero

8 Referencia para su facturación interna Las primas de 28 cubren la aplicación en la factura.

OPCIONAL

9 Firma Requerida / Required Signature

El uso de esta guía aérea constituye su aceptación a las condiciones del contrato que se encuentra al reverso de esta guía aérea, y usted confirma y hace constar que esta guía no contiene materiales peligrosos. Ciertos tratados internacionales, incluida la Convención de Varsovia, pueden ser aplicables a su embarque y limitan nuestra responsabilidad por daños, pérdidas o demoras, como se describe en las condiciones del presente contrato.

Firma del remitente: _____ Fecha de ejecución: _____

El presente no autoriza la entrega de este embalaje sin la firma del destinatario.

Las instrucciones de llenado de esta Guía Aérea Internacional se encuentran al dorso de la quinta página del presente. Refer to any other page for English translation. Visite nuestra página electrónica en la dirección fedex.com

469

8480 3918 3040

No. de ID del remitente **040**

Realice sus envíos en línea a través de fedex.com

Los términos y condiciones de servicio pueden variar de un país a otro. Para mayor información llame a su agente de servicio FedEx en su localidad. Guía Aérea Internacional No Negociable • ©1994-2002 Federal Express Corporation

**ANEXO 5
POLIZA DE IMPORTACION ZI**

SAT

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION

1. No. Declaración 268-3002116		2. Clave de Aduana EA		14.		
3. Clave de Régimen ZI		4. País de Origen US		15		
5. Fecha de Presentación 4-10-2006		6. País Vendedor US				
7. Medio de Transporte A		8. Tipo de cambio 7.65				
9. Consignatario VELOPE S.A.						
10. Dirección 43 Calle 15-40, Zona 12						
11. NIT 2589977-0						
12. Proveedor DGM Inc.						
13. Dirección 3940 Freedom Circle						
16. No. Facturas y Fecha: 1022 Fecha 4-10-2006						
17. Documento de embarque 8001654312		18. No. Contenedor o Furgón Fedex				
19. Peso Total 13,227.60		20. Flete 45,900.00		21. Seguro 44,289.48		
22. Otros gastos		23. Valor Dlls. 263,157.89		24. Valor Quetzales 2,013,157.86		
25. País origen	26. Cantidad y Unidad de Medida	27. Descripción de Mercancías	30. Inciso Arancelario	31. Valor CIF	32. Tasa	33. DAI Quetzales
	60 PZA	Ropa	6106.10.00	2103,347.34	15%	315,502.10
34. Código de Barras.			35. Firma Electrónica		38. Liquidación	
					Clave del Tributo	F.P. Sub-Totales
					IVA	5 252,401.68
36. Observaciones					DAI	5 315,502.10
Piloto: Mario Lopez, LIC. 1-1-01-01-008333-7, Placas C CHN145, Fianza C-7 314945 COD T45, Transportes Velásquez, Marchamo SAT 471020, Sale 60 piezas 36.1 Zona Franca: ZF						
					TOTAL A LIQUIDAR	
37. Nombre y Firma del Agente de Aduanas					OTROS	
					TOTAL GENERAL 567,903.78	

Ejemplar Interesado

ANEXO 6
CARTA DE PORTE

Octubre 4, 2006

Carta de Porte No. 502-27164 - B

Exportador: **DMG Inc.**
3940 Freedom Circle
Santa Clara CA 95052

Consignatario: **VELOPE S.A.**
43 Calle 15-40, Zona 12
Guatemala, Guatemala

Producto: Champas de Cuero

Peso 13.227,60 Kilos Bultos: 60

Marcas RINO Facturas: 1022

Pais y Lugar Expedicion: Estados Unidos

Pais Destino Guatemala

Transporte: Terrestre Continental

Piloto: Mario Lopez

Placa Camion: C-7 314945

Licencia: 1-1-01-01-008333-7

Firma y Sello

43 Calle 15-40, Zona 12
Ciudad, Guatemala
Javier Carlos González

ANEXO 9
FACTURA AL CLIENTE

VELOPE S.A.

43 Calle 15-40, Zona 12
Guatemala, Guatemala.
Phone: (502) 2362-8181

FACTURA CAMBIARIA

No. 150

DIA	MES	AÑO
6	Octubre	2006

NIT: 2589977-0

SEÑOR(ES): SUM S.A.

DIRECCION: Edificio Centro Balboa Local 13 Avenida Balboa, Punta Patilla

PAIS: Panama, Panama

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor Unitario	Valor Total
1000	Climpas Marca RINO Codigo: CHUM-0900	210,53	210.530,00
Total en Letras: Diez mil quinientos veintiseis con 50/100 Dólares		TOTAL UD\$	210.530,00

A _____ días vista, se sentirá pagar por esta factura cambiaria, girada libre de protesto, a la orden o a los ordenados de Velope S.A. el valor total por el que fue extendida o por por el término aldo solicitado.

Original - Cliente
Duplicado - Contabilidad
Triplicado - Archivo

ANEXO 10
CARTA DE PORTE POR VENTA A CLIENTE

Octubre 15, 2006

Carta de Porte No. 502-27175 - B

Exportador:	VELOPE S.A. 43 Calle 15-40, Zona 12 Ciudad, Guatemala		
Consignatario	SUM S.A. Edificio Centro Balboa Local 3, Avenida Balboa Punta Petilla Panama, Panama.		
Producto:	Champas de Cuero		
Peso	<u>6.600,00</u>	Kilos	Bultos: <u>40</u>
Marcas	<u>RINO</u>	Facturas:	<u>150</u>
País y Lugar Expedición:		<u>Ciudad, Guatemala</u>	
País Destino	<u>Panama</u>	Aduana Salida:	<u>Aduana Express</u>
Transporte:	<u>Terrestre Continental</u>		
Piloto:	<u>Jairo Donald Jarquin</u>		
Placa Camion	<u>C-179 BDC</u>		
Licencia:	<u>085-180481-0000D</u>		

Firma y Sello

43 Calle 15-40, Zona 12
Ciudad, Guatemala
Joaquín Carlos González

ANEXO 11
LISTA DE EMPAQUE

VELOPE S.A.

43 Calle 15-40, Zona 12
Guatemala, Guatemala.
Phone: (502) 2362-8181

ENVIADO A:

SUM S.A.

Edificio Centro Balboa Local 3, Avenida Balboa Punta Patilla
Panama.

LISTA DE EMPAQUE

No. 150

CANTIDAD	CODIGO	PESO	DESCRIPCION	BULTOS
1000	CHUM-0900	5,600 Kibs	Chumapas Marca RINO	40
	TOTAL			40

ANEXO 12 POLIZA DE EXPORTACION ZR

SAT

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION ADUANERA DE EXPORTACION

1. No. Declaración <u>268-4002065</u> 2. Clave de Aduana <u>EA</u> 3. Clave de Régimen <u>ZR</u> 4. País de Origen <u>US</u> 5. Fecha de Presentación <u>12-10-2006</u> 6. País Comprador <u>PA</u> 7. Tipo de cambio <u>7.65</u> 8. Medio de Transporte <u>A</u> 9. Exportador <u>VELOPE S.A.</u> 10. Dirección <u>43 Calle 15-40, Zona 12</u> 11. NIT <u>2589977-0</u>		14. 15.			
12. Destinatario <u>SUM S.A.</u>					
13. Dirección <u>Edificio Centro Balboa Local 2 Avenida Balboa, Punta Patilla, PANAMA</u>					
16. No. Facturas y Fecha: <u>150 del 10-10-2005</u>					
<small>NO APLICA</small>					
17. Documento de embarque <u>C/P 450</u> 18. No. de Contenedor o Furgón: _____					
19. Peso Total <u>6,600</u> 20. Valor en Dlls. <u>210,530.00</u> 21. Valor en Quetzales <u>1,610,554.50</u>					
22. Cantidad y Unidad de Medida	23. Descripción de Mercancía	26. Inciso Arancelario	27. Valor	28. Tasa	29. Tributos Quetzales
40 PZA	Ropa	6106.10.00	1,610,554.50	15	241,583.18
30. Código de Barras		31. Firma Electrónica		35. Liquidación	
32. Observaciones: PILOTO JAIRO DONALD JARQUIN, LIC. 085-180481-0000D, PLACAS C-179BDC, COD T46, FIANZA C-7 313945, Transportes Terrestre Continental, MARCHAMO SAT 489325, SALE 40 BULTOS CONTENIENDO 40 PIEZAS Zona Franca: ZF No. De carta: S/N 32.1 Declaracion (es) original(es) 190-3005756		Clave del Tributo	F.P.	Sub-Totales	
33. Nombre y Firma del Agente de Aduanas LIC. CARLOS GUTIERREZ		TOTAL A LIQUIDAR			
		OTROS			
		TOTAL GENERAL		0.00	

ANEXO 13
FACTURA POR TRASLADO DE MERCADERIA PARA VENTA LOCAL

VELOPE S.A.

43 Calle 15-40, Zona 12
Guatemala, Guatemala.
Phone: (502) 2362-8181

FACTURA CAMBIARIA

No. 151

DIA	MES	AÑO
14	Octubre	2006

NIT: 2589977-0

SEÑOR (ES): VELOPE S.A.
DIRECCION: 6 Calle 7-55, Zona 9
PAIS: Guatemala, Guatemala.

CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor Unitario	Valor Total
250	Chimpas Marca RINO Codigo: CHUM-0900	135,00	33.750,00
1	Seguro	200,00	200,00
1	Flete	100,00	100,00
Total en Letras: Treinta y cuatro mil cincocientos dólares		TOTAL UD\$	34.050,00

A _____ días vista, se servirá pagar por esta única factura cambiaria, girada libre de protesto, a la orden o a los órdenes de Velope S.A. el valor total por el que fue extendida o por el saldo último librado.

Original - Cliente
Duplicado - Contabilidad
Triplicado - Archivo

ANEXO 14

CARTA DE PORTE IMPORTACION DE MERCADERIA VENTA LOCAL

Octubre, 14 2006.

Carta de Porte No. 502-27165 - B

Exportador: **VELOPE S.A.**
43 Calle 15-40, Zona 12
Ciudad, Guatemala

Consignatario: **VELOPE S.A.**
6ta. Calle 7-55, Zona 9
Guatemala, Guatemala

Producto: Chompas de Cuero

Peso 1.653,40 Kilos Eufos: 10

Marcas RINO Facturas: 151

Pais y Lugar Expedicion: Ciudad, Guatemala

Pais Destino Guatemala

Transporte: Terrestre Continental

Piloto: Jairo Donald Jarquin

Placa Camion: C-179 EDC

Licencia: 085-180481-0000D

 Firma y Sello

43 Calle 15-40, Zona 12
Ciudad, Guatemala
Jair Carlos González

ANEXO 15 POLIZA DE IMPORTACION ZC

SAT

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DECLARACION ADUANERA DE IMPORTACION

1. No. Declaración_268-4002116_____ 2. Clave de Aduana_ZF_ 3. Clave de Régimen_ZC_____ 4. País de Origen_US_ 5. Fecha de Presentación_15-10-2006___ 6. País Vendedor_ZZ_ 7. Medio de Transporte_C_____ 8. Tipo de cambio_7.65_ 9. Consignatario_Velope S.A._____ 10. Dirección_6ta. Calle 7-55, Zona 9_____		14.					
11. NIT__2509977-0_____ 12. Proveedor__Velope S.A._____ 13. Dirección_43 Calle 15-40, Zona 12_____		15					
16. No. Facturas y Fecha: _151 del 15-10-2006							
17. Documento de embarque _C/P 151_____ 18. No. Contenedor o Furgón _____ NO APLICA							
19. Peso Total _____1,653.40_____ 20. Flete _____765.00_____ 21. Seguro _____1,530.00_____							
22. Otros gastos _____0.00_____ 23. Valor Dlls.____-33,760.00_____ 24. Valor Quetzales _____-258,187.50_____							
25. País origen	26. Cantidad y Unidad de Medida	27. Descripción de Mercancías	30. Inciso Arancelario	31. Valor CIF	32. Tasa	33. DAI Quetzales	
US	10 PZA	Ropa	6106.10.00	260,482.50	15	39,072.37	
34. Código de Barras.			35. Firma Electrónica		38. Liquidación		
					Clave del Tributo	F.P.	Sub-Totales
					IVA		31,257.90
36. Observaciones SALE 1 Bulto conteniendo 10 piezas la presente se Descarga de la póliza 268-3002116					DAI		39,072.37
					TOTAL A LIQUIDAR		70,330.27
37. Nombre y Firma del Agente de Aduanas LIC. CARLOS GUTIERREZ					OTROS		
					TOTAL GENERAL		70,330.27

Ejemplar Interesado

**ANEXO 16
CONTROL DE INVENTARIO**

**CONTROL DE INVENTARIO BODEGA ZONA 9
CHUMPAS**

VELOPE S.A.

6ta. Calle 7-55, Zona 9
Guatemala, Guatemala.
Phone: (502) 2362-8181

NIT: **2589977-0**

No.	Fecha	Documento	Producto	Marca	Codigo	Ingreso	Salida	Saldo
1	18/10/2006	151	Chumpas de cuero	RINO	CHUM-0900	250		250
2	20/10/2006	1051	Chumpas de cuero	RINO	CHUM-0900		100	150